

Reformas electorales, partidos políticos y elecciones. Luces y sombras de la democracia en Chiapas.

María del Carmen García Aguilar*
CESMECA-UNICACH

Introducción

Hasta la década de los ochenta, las preocupaciones analíticas en torno al ejercicio del poder político en Chiapas siguieron una direccionalidad que excluyó el campo nucleado por la representación política. Sin embargo, esta tendencia se rompe a partir de la coyuntura gestada en 1994, en donde la preeminencia de los procesos electorales y sus resultados ha permitido que autores como Viqueira y Sonnleitner (2000) planteen que Chiapas está transitando hacia un sistema político plural y multipartidista. En esta perspectiva de cambio político, las elecciones y la alternancia en el poder se erigen en el canal privilegiado para organizar la transición democrática.

Durante los últimos siete años, Chiapas ha vivido siete procesos electorales que, a diferencia del pasado inmediato, ha suscitado el interés de analistas nacionales y locales (Valdéz, 1996; Zebadúa, 1999; Viqueira y Sonnleitner, 2000). Este viraje en las preocupaciones analíticas, que tiene su referente fáctico en los resultados obtenidos en las urnas y culminan con la llegada al poder de un gobernador aliancista, está propiciando lecturas que avizoran escenarios cuyo signo tiende a la modernización de las estructuras políticas locales.

Por modernización política nos estamos refiriendo a un proceso cuyo punto de llegada es la consolidación formal de la democracia representativa como fundamento real del ejercicio del poder político. Esta es la concepción de la sociedad moderna (Bobbio, 1986; Sartori, 1994; Przeworski, 1995) y nunca como en el pasado inmediato su universalización, como régimen o forma de gobierno de las

* Nuestro agradecimiento a la Ing. Tania Isabel García Ramos, por la sistematización de las estadísticas electorales.

sociedades contemporáneas es una exigencia imperativa (Przeworski, 1995). Hoy nadie discute su viabilidad y poco se interroga a la historia sobre las razones de por qué en los países del continente latinoamericano, aun cuando la representación política logra alcanzar sus expresiones básicas e incluso cierto desarrollo, no logra desplegar su potencial societario y sus valores de libertad, justicia e igualdad (Osorio, 1995).

Esta comunicación se inserta en estos dos planos. Reconocer las expresiones institucionales de la democracia representativa como parte sustancial del desarrollo político contemporáneo y a la vez interrogar sobre sus alcances e impactos reales. Intentamos ir más allá de la coyuntura gestada en el 94, ya que compartimos la idea de que el poder político en Chiapas, como cualquier otra entidad federativa, es un poder no autocentrado y bajo esa condición, sujeto formalmente a los cambios jurídicos y normativos del sistema político nacional y en general al desarrollo constitucional y meta-constitucional que le caracteriza.

En otros términos, la larga historia del desarrollo político local, expresada en un sistema electoral siempre inacabado, refleja, siguiendo la tesis de Aguilar (1996) no otra cosa que decisiones deliberadas del régimen mexicano para aplazar la democratización real y formal del régimen. De igual manera, los acontecimientos políticos recientes revelan el agotamiento del régimen y aceleran el tránsito a la institucionalización democrática del mismo.

Sostenemos la hipótesis de que la democracia política en Chiapas no avanzará más allá de la que avance el régimen mexicano en su conjunto. Sin embargo, las dinámicas sociopolíticas locales, que externan no sólo el peso de los anclajes corporativos y clientelares, sino también el de los liderazgos y fuerzas civiles superiores a los menguados actores políticos y las instituciones, pueden complejizar el escenario sociopolítico y con ello dificultar el proceso de institucionalización democrática, al exigírsele expectativas que la naturaleza liberal de ésta le imposibilitan cumplir o por el contrario erigir e impulsar modelos alternativos que impliquen tensiones recurrentes.

I. Breve prontuario del modelo democrático

El modelo democrático como sistema de gobierno comprende tres elementos esenciales: la designación de los gobernantes mediante elecciones por sufragio universal, la existencia de un parlamento con grandes poderes, y una jerarquía de normas jurídicas destinadas a asegurar el control de las autoridades públicas

por jueces independientes (Duverger, 1992: 71). Representación política, elección, sistemas electorales, partidos políticos y sistemas de partidos, son los conceptos ejes de dicho modelo.

La representación política cruza a todos los elementos que dan contenido a la democracia como sistema de gobierno: competencia real por los puestos electivos del gobierno, extendida participación política en la designación de candidatos a través de elecciones; y control ciudadano sobre los gobernantes. En la sociedad contemporánea la representación política registra un proceso complejo e interdependiente con el sistema político en su conjunto, “un proceso en grande de competición entre las organizaciones partidistas por la conquista o la conservación de las sedes parlamentarias y gubernativas, una competición reglamentada que se desarrolla frente a un público con función de juez” (Cotta, 1988: 1431).

Si la elección es la base del modelo democrático y el procedimiento de designación de los gobernantes (Duverger, 1992:72) o el mecanismo de designación competitiva de representantes a través del voto del electorado (Nohlen, 1994: 154), los sistemas electorales externalizan la forma en que se hace votar al pueblo. Ahí, están contenidos las formas de distribución de las circunscripciones, de la candidatura, de los procesos de votación y los métodos de conversión de votos en escaños. Por ello, los sistemas electorales se registran como una de las partes esenciales de los sistemas políticos democráticos, que como señala Sartori: “No sólo son el instrumento político más fácil de manipular sino que también conforman el sistema de partidos y afectan la amplitud de la representación” (1996: 10).

Los sistemas electorales se clasifican de acuerdo con dos principios: la *elección mayoritaria* y la *elección proporcional*. En la primera, el candidato elegido se queda con todo, la elección del votante es canalizada y finalmente limitada a una alternativa y se proponen candidatos individuales; en la representación proporcional, el triunfo es compartido (sólo se requiere un porcentaje electoral), no se obliga a los votantes a concentrar su voto y las posibilidades de elegir son muchas; proponen comúnmente, listas de cada partido.

Con respecto a las formas de ingreso a la contienda electoral, privan los candidatos autoproclamados y la nominación por el partido. Las formas de elección a candidatos, están referidas a la votación por personas individuales y la votación por listas (cerradas y abierta con voto preferencial). Finalmente, entre los métodos para favorecer la representación de los partidos minoritarios, destacan el método de evaluación acumulativa y el método de la votación por puntos. Un tercer sistema de representación son los “sistemas mixtos” que son los que

eligen una misma cámara combinando criterios de proporcionalidad y de pluralidad. Constituyen un híbrido (Sartori, 1996: 39-40).

Los partidos políticos, “son quienes reciben de los electores una “autorización” para “actuar”. Son quienes se interponen entre el cuerpo electoral y el Parlamento. Los partidos políticos, desplazan la relación directa entre electores y elegidos, creando dos relaciones distintas: entre los electores y el partido y entre el partido y los elegidos¹. Aquí, el partido es actor respecto al elector y autor respecto al elegido (Bobbio, 1996: 291-292). Así, la relación dominante en la democracia representativa, es la que se establece entre los partidos y el electorado (electores-partidos-representantes individuales). Es directamente la “imagen partidista” la que es presentada al juicio electoral y es sobre ella que se ejerce el control. Los representantes individuales tienen un papel casi ejecutivo.

La composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado definen al *sistema de partidos* (Nohlen, 1995). Son elementos constitutivos de un sistema de partidos: el número de partidos, su tamaño, la distancia ideológica entre ellos, sus pautas de interacción, su relación con la sociedad o con grupos sociales y su actitud frente al sistema político. Nohlen señala con respecto a los enfoques y las tipologías desarrolladas en torno al análisis de las estructuras y desarrollos de los sistemas de partido, la dominancia de los *factores institucionales*, como es el caso de la posición de Duverger; de *los factores socioestructurales*, el caso de Lipset y Rokkan, y de la *determinación de múltiples variables*, en el caso de Sartori.

El carácter empírico de su abordaje y la perspectiva sistémica que caracteriza al estudio de los sistemas de partido, ha derivado en un proceso amplio de elaboración de sistemas de partidos-tipo (*tipo-ideal*). Por ejemplo, Sartori (1996) en función del criterio numérico y de los grados de polarización, hace una clasificación tipológica de los sistemas de partidos contemporáneos: sistemas bipartidistas, con un grado de polarización cero y una dinámica centrípeta; sistemas multipartidistas, con un grado de polarización bajo y una dinámica centrípeta; sistema pluripartidista, con un grado de polarización fuerte y una dinámica centrífuga. La introducción de otras variables, le permiten ampliar la tipología:

¹ “Cuando nacieron los partidos -esto es, cuando se institucionalizaron las divisiones y las diferencias políticas- la cuestión pasó a ser, y de modo aun más urgente y explícito, la de cómo puede hacerse que una parte no ponga en peligro la unidad, y cómo utilizarse una parte en beneficio de todos. “[...] En resumen, los partidos que son partes son instrumentos para dirigir un todo pluralista: presuponen la diversidad e institucionalizan el disenso. El partido no-parte niega, en cambio, el principio mismo de la diversidad e institucionaliza la representación del disenso” (Sartori, 1996: 91-96).

sistema de partido único, de partido hegemónico, de partido dominante, bipartidista, pluralismo moderado, pluralismo polarizado.

II.- Las primeras dos décadas de reformas electorales²

En el contexto nacional, la sociedad que deviene del movimiento estudiantil de 1968, en una de sus vertientes, activa movilizaciones para exigir la democratización del sistema político mexicano. Las respuestas a estas demandas es la formalización de los procesos de apertura y reforma política instituidos por los gobiernos de Echeverría y López Portillo. Se trata de reformas liberalizadoras cuyo propósito es el de canalizar las demandas de participación política de sectores sociales excluidos o de grupos sociales emergentes³ (Pereyra y Woldenberg, 1988).

Así, durante el gobierno de Echeverría se reforman los artículos 52; 55, fracción II; 58 y 54, fracción I, II, III de la Carta Magna. La modificación del artículo 52 es para elegir a un diputado federal por cada 250,000 habitantes o fracción que pase de 125,000 calculándose que el número de Distritos Electorales aumentarían en 16. La reforma a los artículos 55, fracción II y 58, tienen el propósito de reducir la edad para ser sujeto de voto pasivo, es decir, para que la edad requerida para ser elegido Diputado sea de 21 años y para ser elegido Senador de 30 años (*Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, 7 de diciembre, 1971).

Las fracciones I, II y III del artículo 54 constitucional, pretenden reformar el mecanismo de representación de las minorías en las Cámara de Diputados y de proporcionar mayores facilidades de acceso a la función legislativa. Se trata de reformar el sistema de partido instituido en 1963⁴, disminuyendo el por-

² Para este párrafo, dos fuentes son importantes: la obra *Historia del Congreso del Estado de Chiapas*, Tomos I, II y III, editado por el Congreso del estado de Chiapas, 1994 y los diarios de los debates, que se encuentran en el Archivo del Congreso del Estado. Otras fuentes no menos importantes son las Agendas Estadísticas del gobierno del estado y la bibliografía local del tema.

³ O'Donnell y Schmitter definen el concepto de liberalización como el "proceso que vuelve efectivos ciertos derechos, que protegen a individuos y grupos sociales ante los actos arbitrarios o ilegales cometidos por el Estado o por terceros. En el plano individual estas garantías incluyen los elementos clásicos de la tradición liberal; [...]. En el plano de los grupos, abarcan la libertad para expresar colectivamente sus discrepancias respecto de la política oficial sin sufrir castigo por ello, la falta de censura en los medios de comunicación y la libertad de asociarse voluntariamente con otros ciudadanos (O'Donnell y Schmitter, 1994: 20).

⁴ Al instituirse el sistema de partido se pretendió concretar la participación real de las minorías en la Cámara de Diputados, que junto con el sistema de mayoría relativa hacen un sistema mixto, esto es, mantiene el

centaje de la votación de 2.5 a 1.5 por ciento para tener derecho a los primeros cinco Diputados de Partidos, sin que esto represente disminución en el número absoluto de votos que sea necesario para obtener el mismo objetivo. Así, los candidatos de los partidos minoritarios poseen dos alternativas: el triunfo mayoritario de sus respectivos Distritos o el derecho a ser Diputado de Partido por el número de votos obtenidos en la elección de que se trate. Finalmente la reforma a la fracción III del citado artículo, se trata de variar su contenido, de aclarar el espíritu de éste (*Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, 7 de diciembre, 1971).

La reforma política del régimen lopezportillista da por terminado el sistema de partido y se instituye un sistema electoral mixto en el que al *sistema de mayoría relativa* se le complementa con el *sistema de representación proporcional*⁵. De acuerdo con la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), el sistema de representación proporcional tiene por objeto “procurar que la cantidad de votos obtenidos por los partidos correspondan en equitativa proporción al número de curules a que tenga derecho, para facilitar de esta manera el acceso de las minorías a la Cámara de Diputados de partidos”.

A través de este sistema se elegirá 25 por ciento del total de representantes que integran la Cámara. Tendrán derecho a participar en este sistema, los partidos políticos que habiendo logrado menos de 60 diputados de mayoría relativa hayan obtenido 1.5 por ciento o más del total de la votación emitida en el conjunto de las circunscripciones plurinominales. Asimismo para tener derecho a participar en dicho sistema los partidos deberían acreditar su participación con candidatos en por lo menos la tercera parte de los 300 distritos uninominales.

Los cambios más importantes generados por esta reforma además de incrementar la participación de los partidos minoritarios, son la definición precisa del número de diputados que integrarán la Cámara, 300 por el sistema de mayoría relativa y 100 por el sistema de representación proporcional, y el incremento

principio de las mayorías adicionado a otro de representación minoritaria, de manera tal que los diversos partidos contendientes, aun cuando no alcancen el triunfo mayoritario en las elecciones, obtengan la posibilidad de representación camaral por el número de votos obtenidos por sus candidatos en la elección de que se trate (*Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, 7 de diciembre de 1971). Los principios fundamentales del sistema de partido fueron: los partidos políticos que obtuvieran más de 25 triunfos del sistema de mayoría relativa no tenían derecho a acreditarse diputados de partido y los partidos políticos minoritarios podían contar hasta con 25 diputados de partido. Asimismo, ningún partido político podía acreditarse más de 20 diputados de partido (Patiño, 1989: 215).

⁵ De acuerdo con Sartori, se trataría aquí, de un sistema de representación mixto (1996:17).

en el número de distritos electorales en que se divide la República: de 196 a 300 distritos electorales uninominales (Patiño, 1989: 219). Dada la estructura bicameral del Poder Legislativo Federal, el Senado de la República se compone de dos miembros por cada estado y dos por el Distrito Federal, lo que hace un total de 64 senadores y 400 legisladores a nivel federal (Ortega, 1988: 111). En 1986 La constitución Política sufre reformas orientadas a incrementar en un número de 100 los diputados según el principio de representación proporcional.

Hipotéticamente la sociedad chiapaneca y sus reclamos políticos deben situarse en este contexto de cambio legal descrito. Formalmente, frente a las reformas en la Carta Magna, el ejecutivo estatal recoge el sentido de dichos cambios y los hace llegar a los diputados del congreso local para su pronta incorporación en la constitución estatal. Sin embargo, la traducción en las leyes locales de estas reformas no necesariamente empata con los tiempos nacionales, sobre todo si nos referimos a un poder político estatal que no le interesa alterar un sistema del que obtiene altos dividendos y una dinámica social que aunque se complejiza, su accionar político no converge en la exigencia de la modernización formal del sistema político⁶.

En 1970 se reforma el artículo 5o. de la Constitución local, otorgándose la categoría de ciudadanía a quienes “hayan cumplido 18 años de edad”; en 1972 la reforma recae en el artículo 13 que modifica el número de distritos electorales de nueve a once, estableciéndose 200,000 habitantes como criterio para la demarcación de los distritos electorales; en 1973 se reforma la edad exigida para ser Diputado: de 25 a 21 años. En 1974, el Congreso local acuerda la creación de los diputados de partido, una reforma constitucional que en el contexto nacional, tuvo lugar once años atrás.

Resulta interesante anotar que mientras que en el plano nacional las exigencias a los partidos minoritarios para acreditarse diputados de partidos se flexibiliza, pues pasa de exigir 2.5 por ciento de la votación en 1963 a 1.5 por ciento en 1971, en Chiapas, la reforma de 1974 señala que “todo partido político [...] al obtener el tres por ciento de la votación total del estado [...] tendrá dere-

⁶ Aunque los estados de la federación, a través de los congresos locales, realizaban reformas constitucionales en materia electoral siguiendo el patrón de las reformas federales, éstas, amén de ciertos márgenes discretionales, no necesariamente coincidieron en tiempos e incluso en forma. Es hasta la reforma de 1996, cuando en la Constitución de la Nación se obliga a las entidades federativas a seguir los mismo criterios que la normativa electoral federal.

cho a que se acredite [...] un diputado y hasta uno más si obtiene el diez por ciento”⁷.

Con respecto a la reforma política lopezportillista, ocurre un proceso similar, no obstante sus impactos en la composición del poder legislativo local resultan más inmediatos. En 1978 se reforman los artículos 17, 20 y 65 del capítulo II que se denomina “De la integración, Elección e Instalación del Congreso”, de la Constitución del estado de Chiapas⁸. La reforma al artículo 17 da origen al principio del sistema de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. Pueden ser hasta tres, además de los once diputados electos según el principio de mayoría relativa del sistema de distritos electorales uninominales.

Como en la normativa nacional, aquí se exige que para obtener el registro de las listas, el partido que lo solicite debe acreditar que participa con candidatos a diputados en por lo menos cuatro de los distritos uninominales de la entidad. De igual manera, tendrán derecho a participar en la asignación el partido que no haya obtenido dos o más constancias de mayoría y alcance por lo menos 1.5 por ciento de la votación emitida para las listas. El artículo 20 prácticamente crea el Colegio Electoral, quien calificará las elecciones y estará “integrado por cinco presuntos diputados electos por el sistema de mayoría relativa, que hayan alcanzado mayor número de votos y en su caso por dos presuntos diputados electos por el sistema de representación proporcional, de las listas que hubiesen logrado la más alta votación.

Como resultado de la reforma constitucional mencionada, la LIII legislatura aprueba una nueva Ley Electoral en diciembre de 1978, que abroga la decretada en 1963. Contiene cinco títulos, 17 capítulos y 198 artículos. El capítulo I precisa la integración del poder legislativo: once diputados electos según el principio de mayoría relativa y hasta tres diputados electos según el principio de re-

⁷ Estas reformas a la Constitución del estado de Chiapas, tienen su traducción en las reformas a la Ley Electoral, mismas que se sintetizan en: el otorgamiento de la ciudadanía a los 18 años; el establecimiento de 200,000 habitantes como criterio para la demarcación de los distritos electorales; la elevación del número que comprende cada sección electoral de 1,200 a 3,000 y la desaparición del municipio de Terán. Este último como resultado de la modificación del artículo 33, fracción XXVII que otorga la facultad al Congreso estatal para “crear nuevos municipios dentro de los ya existentes cuando llene los requisitos que la Ley establezca” y también la de “suprimirlos cuando se considere necesario” (Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1978).

⁸ Esta iniciativa entró a consideración del Congreso local el 28 de junio de 1978 y es aprobada el 22 de noviembre del mismo año (Congreso del Estado de Chiapas, 1994).

presentación proporcional mediante el sistema de listas, votadas en una circunscripción plurinominal. Cabe destacar que en lo que atañe a los poderes del municipio, la elección de los regidores gozarán del sistema plurinominal.

El título Segundo, capítulo I de dicha Ley se refiere a los partidos políticos, que se definen como “formas típicas de organización política [...] que tienen como fin la participación del pueblo en la vida cívica y democrática del país”. Se da un cambio referente a los requisitos para su legalización. En la ley anterior se requería un mínimo de integrantes del 10 por ciento de electores registrados y comités permanentes en por lo menos dos terceras partes de los 110 municipios del estado; ahora, se exige contar con un mínimo de 250 afiliados cuando menos en cada uno de la mitad de los municipios de la entidad, pero el número de militantes en todo el estado no puede ser menor de 25 mil, además de “haber celebrado cuando menos en la mitad de los municipios de la entidad, una asamblea acreditada por un notario público o funcionario que haga sus veces conforme a la Ley”.

El título Tercero hace referencia a los organismos electorales, su integración y sus funciones, entre las que destaca la composición y las amplias funciones de la Comisión Estatal Electoral⁹. Lo integran: un representante del poder ejecutivo, que será el Secretario General de Gobierno, que fungirá como Presidente; dos representantes del poder legislativo; un representante por cada partido político registrado y un Notario Público que la propia Comisión, a través de su Presidente, nombre de una terna propuesta por el Colegio de Notarios del estado y que será su Secretario. Por cada representante propietario se designará un suplente. La Comisión contará con un Secretario Técnico, nombrado también por su Presidente y los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto (Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1978).

Las funciones que competen a la Comisión Estatal Electoral son amplias, van desde la expedición y vigilancia en el cumplimiento de la legislación electoral; la designación de los representantes de los otros organismos electorales, los Comités Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales; la organización y funcionamiento del registro estatal de electores, la organización y vigilancia de todo el proceso electoral, hasta la de hacer el cómputo de las votaciones de la circunscripción plurinominal y la asignación de diputados electos según

⁹ Los otros organismos electorales son: los Comités Distritales Electorales, los Comités Municipales Electorales y las Mesas Directivas de Casillas (Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1978).

dicho principio. Las amplias facultades del Presidente de la Comisión Electoral, esto es, del Secretario General de Gobierno, y la facultad del Gobernador del estado para nombrar al Director del Registro Estatal de electores de la entidad, manifiesta la excesiva concentración y control de las decisiones en materia electoral.

Así, la reforma a la Constitución estatal y su traducción en la Ley electoral de 1978, representó una réplica local de las reformas instituidas en el marco federal. Sin embargo, como una particularidad, en 1981 tiene lugar otra reforma constitucional, importante por sus impactos en los procesos electorales y en la conformación del poder legislativo. Esta reforma la realiza la XIV legislatura en agosto de dicho año, bajo el gobierno de Juan Sabines Gutiérrez. En lo fundamental, el decreto ordena el incremento de once a quince diputados electos según el principio de mayoría relativa y hasta seis diputados electos según el principio de representación proporcional. Asimismo, el incremento de cuatro a 10 el número de candidatos a acreditarse por partido en los distritos uninominales como condición para poder registrar sus listas.

El Colegio Electoral también cambia al ampliar el número de sus integrantes de cinco a siete presuntos diputados electos por el sistema de mayoría relativa que hubieren alcanzado mayor número de votos y de dos a 3 en su casos, los presuntos diputados electos por el sistema proporcional de las listas que hubiesen logrado la más alta votación. Se modificó también el artículo 7o. al adicionarse un párrafo relativo a la composición municipal de los 15 distritos en que se dividiría el territorio chiapaneco para las subsecuentes elecciones de gobernadores y diputados locales.

Otros aspectos sustantivos de la reforma a la Constitución estatal es la reducción en el número de años, de seis a cinco, para adquirir la categoría de chiapaneco por residencia; la disminución de ocho a cinco el tiempo de residencia para adquirir la ciudadanía chiapaneca; la obligatoriedad de los chiapanecos a desempeñar cargos de elección popular y funciones electorales incluyendo las de Jurado, so pena de la suspensión de los derechos de ciudadanía chiapaneca “por negarse a desempeñar el cargo de síndico, regidor, presidente municipal, diputado o gobernador”.

De nueva cuenta, en 1987 la constitución estatal observa una reforma en el ámbito electoral. El número de diputados electos por el principio de representación proporcional se incrementa “hasta once”. Se establece también que el partido que obtuviera más del 50 por ciento de la votación emitida tendría dere-

cho a tales diputaciones en número de tres; las ocho diputaciones restantes se adjudicarían a los partidos que habiendo alcanzado el 1.5 por ciento de la votación estatal, obtuvieran una mayor proporción de votos. A ningún partido se le reconocería más de 18 curules.

En enero de 1988 se promulga el primer Código Electoral del Estado de Chiapas que sustituye a la Ley Electoral de diciembre de 1978. Se trata de una normatividad jurídica más amplia en la explicación de sus contenidos básicos que intentan tibiamente horizontalizar el proceso electoral; es según sus impulsores, un intento por “ciudadanizar” algunas fases de dicho proceso e incorporar a organizaciones de ciudadanos. Sin embargo, en lo referente a la integración de los organismos electorales y sus distintas responsabilidades, se observa la continuidad, esto es, el peso del control estatal en todas las fases del proceso electoral (*Código Electoral del Estado de Chiapas*, 1988).

III. Los partidos políticos

Los partidos políticos son las entidades fundamentales de la democracia representativa. En el caso mexicano, el anclaje estatalista de un número importante de partidos y la recurrente fragmentación y fragilidad de los partidos de izquierda, no sólo posibilitó que las reformas electorales fueran diseñadas y mediadas por el régimen y el partido oficial, sino que dio lugar a un sistema de partido hegemónico, que prácticamente imposibilitó que las elecciones se tradujeran en una competencia partidista real que diluyera las formas tradicionales de dirimir las disputas por el poder político.

En Chiapas, desde los años sesenta, además del PRI, ya se registra la presencia de viejos partidos nacionales, como el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), que formalmente nace como respuesta a las distorsiones de los postulados revolucionarios del partido del Estado; el Partido Popular Socialista (PPS) que nace impulsando la vía socialista pero internalizando en su ideario ideológico los principios sociales y libertarios de la Revolución Mexicana; y el Partido Acción Nacional (PAN), que se define como el primer partido independiente del poder público con una continuidad en sus principios ideológicos y doctrinarios¹⁰.

¹⁰ El PARM es fundado, junto con otros veteranos de la revolución armada de 1910-1916, por el General Jacinto B. Treviño, bajo el auspicio del entonces presidente Adolfo Ruiz Cortínez; el PAN es fundado por Manuel Gómez Morín en 1939 y el PPS por Lombardo Toledano (Moreno, 1977).

En las elecciones federales de 1979 para renovar el poder legislativo, además de éstos cuatro partidos, se tiene la presencia de tres partidos más: el Partido Demócrata Mexicano (PDM), el Partido Comunista Mexicano (PCM) y el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), estos dos últimos representando a las fuerzas de la izquierda mexicana que desde los años setenta impulsan una lucha sistemática exigiendo una ley electoral federal que redujera las condiciones de registro de los partidos políticos, para poder contender en los procesos de elección popular y democrática¹¹.

En las elecciones federales de 1982 y 1985, de nueva cuenta se observa el registro de partidos de nueva factura: el Partido Socialista Unificado de México (PSUM), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Partido Social Demócrata (PSD). Este último desaparece en 1985 pero se tiene el registro de un nuevo partido: el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT).

En las elecciones de 1988, además del PDM, continúan los cuatro partidos tradicionales (PAN, PRI, PPS, PARM). Contienen también el PRT y dos nuevos partidos: el PMS y el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN). Sin embargo, en las elecciones para la renovación del poder Ejecutivo nacional, se registra el Frente Democrático Nacional, como una coalición electoral integrada por el PARM, PPS y PFCRN, que postula a Cuauhtémoc Cárdenas a la presidencia. El PMS declina su candidatura y se suma al FDN. En el siguiente proceso electoral recuperan su registro el PFCRN, PARM y PDM y se registra un partido nuevo: el Partido de la Revolución Democrática (PRD)¹² como expresión de las fuerzas de centro izquierda e izquierda mexicana.

¹¹ El PDM nace como el brazo electoral de la Unión Nacional Sinarquista (UNS). Sin registro en 1976 presenta a 22 candidatos a diputados y apoya al candidato a la presidencia del PAN, como lo hizo en 1952 como UNS. En 1979 obtuvo su registro condicionado. El PCM se crea en 1919, junto con otros partidos de izquierda forman, en 1981, el PSUM; en 1987 al Partido Mexicano Socialista (PMS) y en 1988 como PMS participó en el Frente Democrático Nacional. El PST se crea en 1975 y sus orígenes lo definen organizaciones como el Comité Nacional de Auscultación y Coordinación (1971), Comité Nacional de Auscultación y Organización (1972) y Grupo Disidente del CNAO que integra el Comité Organizador de la Asamblea Nacional Constituyente del PST. Entre 1980 y 1981 se escinden, no obstante en 1988 se integrarán al FDN. El PRT se crea en 1976 por el Grupo comunista Internacionalista y la Liga Comunista Internacionalista. En 1982 obtiene su registro condicionado. Entre 1982 y 1988 postula a Rosario Ibarra de Piedra (Moreno, 1977; Gómez, 1990).

¹² El doctor Gómez Maza, uno de los fundadores del PRD en Chiapas, señala que como en el plano nacional, se crea en mayo de 1989; nace de la convergencia de militantes del PMS y de una corriente

Una revisión del trabajo de los partidos políticos de oposición en la entidad, muestra las tensiones entre los objetivos de éstos por alcanzar el poder político por la vía electoral y las realidades socioeconómicas que caracterizan a los territorios en donde pretenden convencer y ganar la representatividad de los electores. Esta situación propició que desde mediados de los setenta partidos de oposición como el PCM, PSUM, PST y PRT entre otros, asumieran la movilización social como la estrategia básica para ganar una presencia política. Sin embargo, la vorágine de los acontecimientos locales, en donde el vértice de la acción lo es la lucha agraria, desplazó el cometido esencial de los partidos. Se registra también que la mayoría de los partidos políticos, con excepción del PRI, acotaron el trabajo político en un número reducido de municipios de algunas regiones chiapanecas, sin lograr alcanzar una presencia activa en el conjunto del territorio estatal.

A estas situaciones propias de las particularidades de la entidad, se sumaron las tensiones de las dirigencias nacionales, sobre todo de las fuerzas de la izquierda mexicana, en donde las constantes rupturas y fusiones de grupos y facciones conllevó a una dinámica de constantes cambios de siglas, que terminaron por enturbiar la visión popular hacia los partidos políticos, situación que fue aprovechada por el PRI para socializar una imagen negativa de éstos, minando la confianza de una población local, renuente a externar su apoyo explícito a un partido distinto al PRI. Así, la falta de un trabajo sistemático y la sobrecarga de expectativas que la sociedad local fincó en lo inmediato en los partidos, propició una estructura partidista, con excepción del partido oficial, sumamente frágil y permitió que, paralelo a los mecanismos de la representación política, corrieran otros mecanismos y otras estrategias para dirimir los conflictos y las pugnas subyacentes en los procesos de la transmisión del poder político local.

IV. Los resultados de las elecciones federales y locales

Hasta 1988, la enorme cantidad de reformas electorales, iniciadas prácticamente desde 1963, y la presencia cada vez mayor de partidos políticos, no guardan ninguna relación con los resultados de los procesos electorales, donde los triunfos

democrática del PRI liderada por Esteban León Cerpa, acuerpados en el Frente Democrático Nacional (*Este Sur*, 14 de junio, 1999).

del PRI, formalmente producto de elecciones populares, son la regla, negando con ello los principios de la diversidad y la pluralidad manifiesta en un sistema democrático (Sartori, 1996: 92).

Elecciones federales. En la elecciones de 1970, además del PRI, se registraron tres partidos más: PAN, PPS y PARM. Con respecto a los resultados de la elección presidencial el PRI obtuvo 98.34% del total de votos; el PAN, el PPS y el PARM no logran, en conjunto, ni 2.0% de la votación. Un comportamiento similar presentan los resultados de la elección de senadores y de diputados. En las elecciones de 1973 para la renovación del poder legislativo nacional, el PRI registra 89.05% del total de votos, una disminución significativa con respecto a la elección anterior. Sin embargo, este decremento de los votos del PRI no se traduce en un beneficio positivo hacia los otros partidos, ya que los tres partidos en conjunto no alcanzan ni el 3.00%¹³ (gráfica 1, 2 y anexo estadístico).

En 1976 en la que se renuevan los tres poderes federales, el PRI obtiene en la elección de diputados 96.14% de la votación; en la de senadores, 98.36% y en la presidencial 97.70%. La votación que alcanzan los partidos, PAN, PPS y PARM no modifica sustancialmente las tendencias de las elecciones que le anteceden. Cabe recordar que frente a la prédica gubernamental de favorecer sólo la “sobrevivencia” de la oposición, el PAN se abstuvo de lanzar candidato a la presidencia en 1976, golpeando las supuestas bases de la legitimidad “democrática” (Molinar, 1985). El hito en Chiapas, es que en ese año se respetó el triunfo del PAN a la alcaldía de Tuxtla Gutiérrez, capital del estado.

En la elección de diputados federales de mayoría relativa de 1979, se registraron además de los cuatro partidos señalados, el Partido Demócrata Mexicano (PDM), el Partido Comunista Mexicano (PCM) y el Partido Socialista de los Trabajadores (PST). Los resultados, como se ilustran en la gráfica, expresan un pequeño descenso de los votos del PRI. Obtuvo 94.48% del total de votos; el PAN, PPS, PARM y PDM alcanzan en conjunto, 3.03%. Los partidos de la izquierda mexicana alcanzan en conjunto poco más de 2.00% de la votación total.

En las elecciones federales de 1982, los fenómenos más relevantes son: un descenso relativo del PRI en las preferencias electorales; el posicionamiento del PAN como la segunda fuerza política de Chiapas y la fragmentación del resto de

¹³ Las estadísticas electorales de Chiapas registran para ese año un porcentaje de votos anulados que supera 8.0 % de la votación total (Gómez, 1990: 152).

los partidos de oposición¹⁴. Se registran dos nuevos partidos: el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Partido Social Demócrata (PSD). Desaparece el PCM y su lugar lo ocupa el Partido Socialista Unificado de México (PSUM). Los resultados en la elección de diputados le otorgan al PRI 90.18% del total de votos; en las senadurías, obtiene 88.07% y en la elección presidencial, 90.22%.

En 1985, se registra un nuevo partido: el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT). Los resultados de las elecciones de diputados de mayoría relativa le dan triunfo al PRI con el 89.10% de la votación total, el PAN se mantiene con el 3.76% y el PPS, PARM y PDM, en conjunto alcanzan el 3.34%. Los partidos de izquierda, PSUM, PST, PRT y PMT alcanzan el 3.22% de los votos totales (véase gráfica 2).

A nivel nacional, las elecciones de 1988 se instituyen, por su resultados, en un parteaguas del desarrollo político nacional. Sin embargo, en Chiapas los resultados de los tres procesos electivos no experimentaron cambios significativos. Dos hechos fueron significativos: la participación de una nueva figura partidista, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), y la formación del Frente Democrático Nacional (FDN)¹⁵. El PRI obtuvo en los comicios de diputados de mayoría relativa 89.91% del total de votos; 89.99% en las elecciones de senadores y 89.91% en la elección presidencial. En ésta última el FDN obtuvo 6.43% de la votación total.

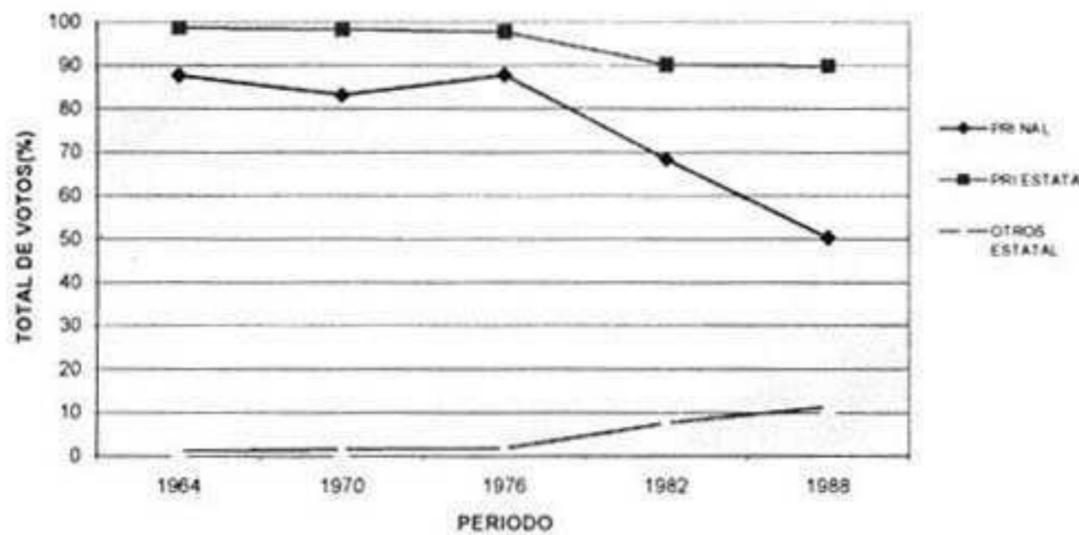
En estas elecciones, las diferencias en el comportamiento electoral de Chiapas con respecto al promedio nacional es definitorio: el PRI obtuvo 51.11% del total nacional de votos en los comicios de diputados de mayoría relativa; 50.85% de los de senadores y 50.36% de los votos de la elección presidencial (Gráfica 1). Cabe registrar que ninguna entidad federativa superó la votación priísta obtenida en Chiapas¹⁶.

¹⁴ Desaparece el Partido Comunista Mexicano y se registran el Partido Socialista Unificado de México (PSUM), el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Partido Social Demócrata (PSD).

¹⁵ El Frente Democrático Nacional (FDN), tiene su origen en la Corriente Democrática del PRI. Como FDN representa una coalición electoral, que postula al Ing. Cárdenas a la presidencia, formada por el PARM, PPS y PFCRN (Gómez, 1990: 76).

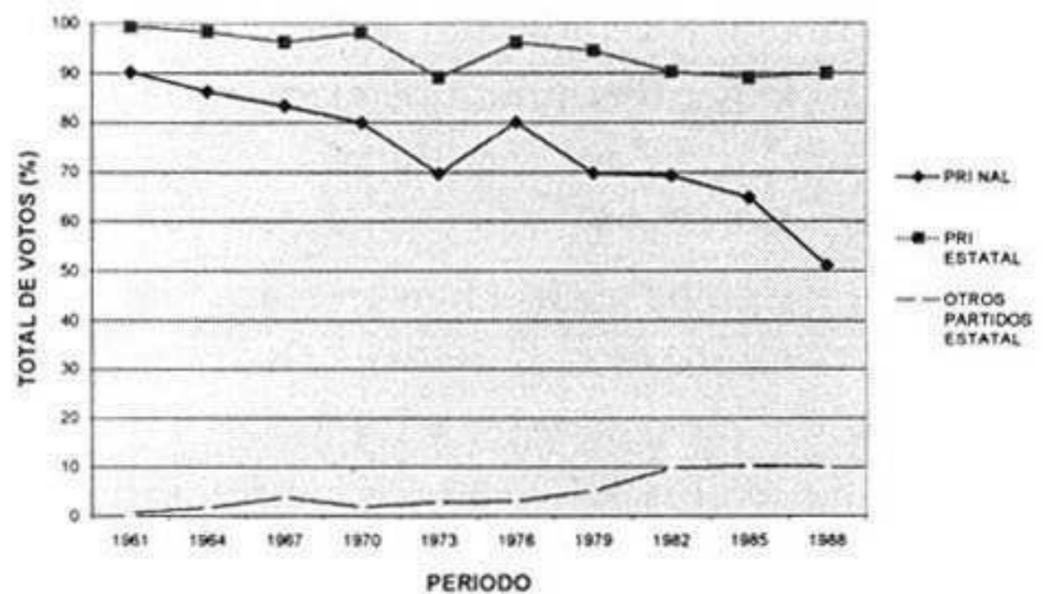
¹⁶ Una idea de la votación que el PRI obtuvo en Chiapas en los comicios federales de 1988, se registra si comparamos los porcentajes que obtuvo el PRI en Tabasco, que fue la entidad que mayormente votó por el PRI después de Chiapas: en las elecciones de diputados de mayoría relativa 76.50% de la votación total de Tabasco le correspondió al PRI; en las elecciones de senadores este porcentaje fue de 77.24%. y en la elección presidencial, 74.30% de la votación total fue para el PRI (Gómez, 1990).

**ELECCIONES PRESIDENCIALES
(1964-1988)**



Gráfica 1.

**ELECCIONES FEDERALES DE DIPUTADOS DE
MAYORIA RELATIVA (1961-1988)**



Gráfica 2.

Las elecciones locales. En el contexto de las elecciones para renovar los poderes locales (ejecutivo, legislativo y ayuntamientos), compiten los mismos partidos políticos que en el plano federal y, los reformas electorales no impactan las preferencias partidarias que posibilite la pluralidad. En efecto, entre 1970-1979 las reformas electorales no tienen una traducción inmediata en la estructuración de los poderes políticos. Como señalamos, el sistema de diputado de partido instituido por el Congreso de la Unión en 1964, en Chiapas se incorpora a la legislación constitucional y electoral hasta 1974 pero sin haber tenido vigencia real, ya que hasta la LIII legislatura (1976-1979), el congreso local sigue siendo dominio exclusivo del PRI.

La presencia de un partido de oposición en el recinto cameral de Chiapas tiene lugar en la LIV legislatura (1979-1982) cuando el Partido Popular Socialista (PPS) logra tres curules como resultado de la puesta en práctica del sistema de

representación proporcional, sin embargo, todas las diputaciones de mayoría relativa corresponden al PRI.

La elección de diputados de 1982, registra un total de votos válidos de 625,269, de éstos el PRI gana 90.73%; el PAN 4.06%, el PPS, PARM y PDM alcanzaron en conjunto 3.61% de la votación total válida. Los partidos de la izquierda, PST y PSUM lograron 2.28%¹⁷ (gráfica 3). Todas las diputaciones de mayoría relativa las gana el PRI, no obstante se registran cinco curules de representación proporcional: dos para el PAN y una para cada uno de los siguientes partidos: PPS, PARM y PST.

En la elección de 1985 se tiene de nueva cuenta que las diputaciones uninominales corresponden en su totalidad al PRI, y las curules de representación proporcional tienen una distribución similar, a excepción del PARM que pierde la diputación ganada en la elección pasada y el PSUM que gana una curul¹⁸. Los datos registran el triunfo del PRI al obtener 91.39% del total de votos válidos, sin embargo, en términos absolutos, el PRI obtuvo 428,399 votos, que comparados con el total de votos obtenidos en la elección de 1982 le significa 138,941 votos menos. El PAN con 5.54% se coloca en la segunda fuerza; el PSUM obtiene 1.21%, colocándose como la tercera fuerza partidista.

En la elección de 1988, las estadísticas registran un padrón electoral de 1'189,034 y un total de votos de 574,003. El PRI obtuvo 89.20 del total de votos; el PAN se mantiene como segunda fuerza con 4.79%; el PFCRN alcanza el 2.44%, y el PMS 2.12% del total de votos. El PRI gana así, las 15 diputaciones uninominales. Sin embargo, la sobre-representación del partido oficial es evidente al concentrar además de todas las curules uninominales, tres curules de representación proporcional, ya que de acuerdo a las reformas electorales del estado, el partido que obtuviera más de 50% de la votación total emitida tendría derecho a tales diputaciones en número de tres y las restantes se adjudicarían a los partidos que hubiesen alcanzado 1.5% de la votación emitida. Dos curules

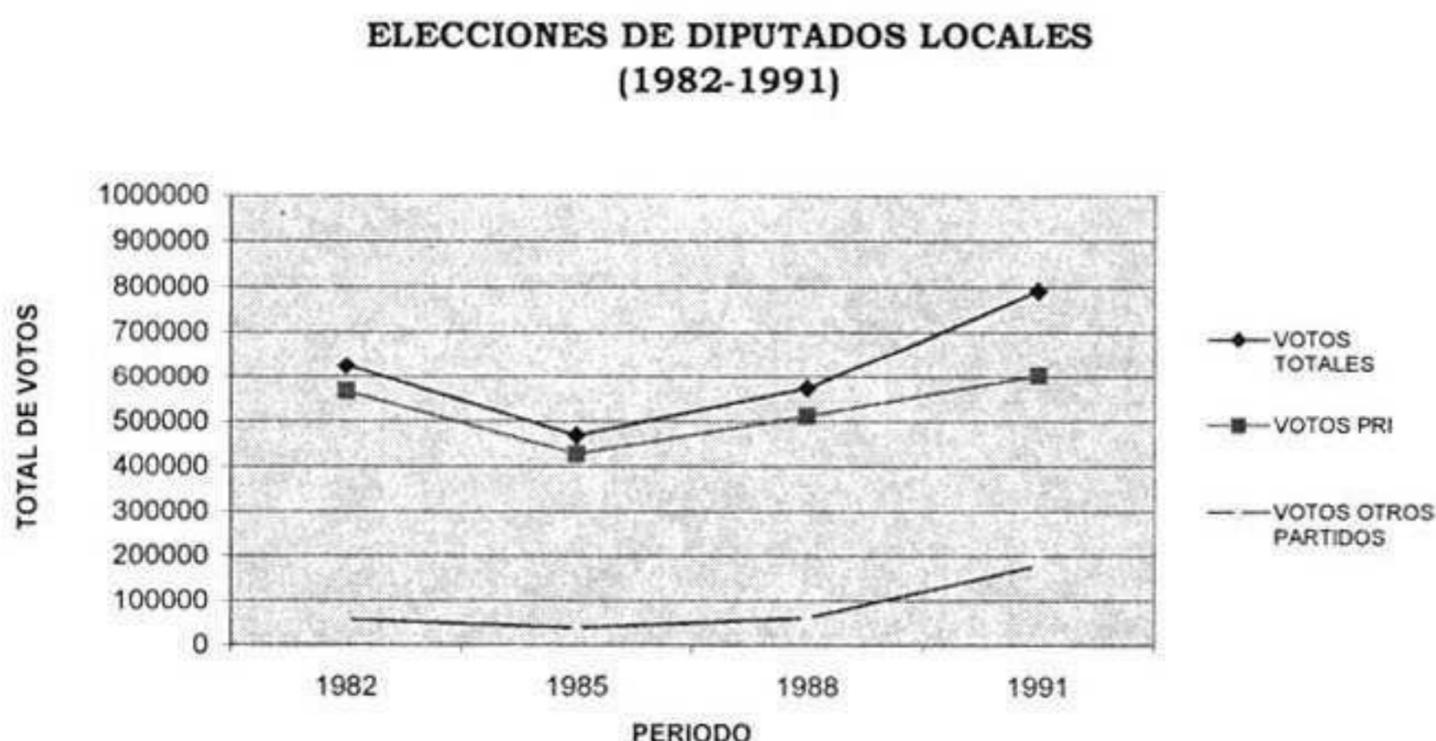
¹⁷ Las estadísticas de las elecciones locales, hasta 1988, presentan dificultades para su sistematización, las que aquí se aportan, devienen de una revisión de los diarios de los debates e informes del Congreso estatal, concentrados en el Archivo Histórico del Congreso del estado, sin embargo, la información es incompleta, no sólo porque los diputados responsables de las elecciones son escuetos en sus informes, no aparecen por ejemplo los datos sobre el padrón o el total de votos, votos válidos, votos nulos, etcétera, sino porque hay ausencia de la información básica de algunos comicios.

¹⁸ Para Gómez Maza, militante de la izquierda chiapaneca, se trata del primer diputado socialista, Sebastián Pérez Núñez, asesinado en diciembre de 1989 (*Este Sur*, 14 de junio de 1999).

plurinominales les correspondió a cada uno de los siguientes partidos: PAN, PFCRN y el PMS.

En las elecciones de diputados locales de 1991, las estadísticas observan tensiones y cambios bruscos en el comportamiento electoral. Los resultados más notorios son el incremento absoluto en el total de votos emitidos, que pasa de 574,003 votos en 1982 a 781,435 en 1991, un incremento de más de 200 mil votos (gráfica 3). El PRI gana los 15 distritos uninominales y tres diputaciones plurinominales. Los partidos de oposición, por el contrario, pierden tres diputaciones plurinominales, ya que la LVIII legislatura (1991-1995) sólo una diputación para cada uno de los tres partidos, PAN, PRD y PFCRN (Congreso del Estado, Tomo II, 1994).

Gráfica 3.



En lo que corresponde a las elecciones para la renovación del poder ejecutivo estatal, los resultados, aunque ocultan las tensiones internas del partido oficial, revelan no sólo la continuidad del triunfo del PRI, sino que también reafirman las tesis de los analistas del presidencialismo mexicano en el sentido de que a los gobernadores de las entidades federativas los designa el presidente (Carpizo, 1994; Aguilar, 1994). Un hecho similar ocurre con la elección de los senadores¹⁹. Los partidos de oposición, frente a su debilidad electoral, terminan

¹⁹ Un número significativo de gobernadores ocuparon previamente una senaduría, destacan; Juan M. Esponda, Efraín Aranda Osorio, José Castillo Tielmans, Juan Sabines Gutiérrez, Salomón González Blanco, José Patrocinio González Garrido, Eduardo Robledo Rincón (Cal y Mayor, 1993).

en ambos casos, haciendo suyos a los candidatos priístas o simplemente no registrando candidatura alguna.

En 1970 sin oposición formal asume la gubernatura de Chiapas el candidato electo del PRI, el doctor Manuel Velasco Suárez; en 1976, el PRI es el único partido que presenta candidaturas para gobernador y senadores. El PPS y el PARM se adhirieron a la candidatura del PRI para la gubernatura. Es hasta las elecciones de 1982 cuando se registran conteniendo por la gubernatura del estado cinco candidatos. El PRI junto con el PARM postulan un único candidato y el PAN, PDM, PPS y el PST lo hacen individualmente.

En las elecciones de 1988 ocurre algo similar. Además del candidato del PRI, el licenciado Patrocinio González Garrido, participaron en la contienda el Partido Acción Nacional, quien postuló al doctor Valdemar A. Rojas, ex presidente municipal de la alcaldía tuxtleca; el PPS y el PFCRN lo hacen de manera conjunta y el PRT y el PMS registran candidatos individuales. Los resultados de estos últimos procesos le dieron el triunfo al PRI, con un porcentaje significativo de la votación válida total: 89.17%.

V. Las elecciones en los municipios ¿el talón de Aquiles?

La Constitución de 1917 instauró el municipio libre y las bases jurídicas para su organización quedaron definidas en el artículo 115 que ordena: “Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre”. Dicho artículo dispone también que: i) cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa; ii) los presidentes municipales, regidores y síndicos no podrán ser reelectos para el período inmediato; y, iii) entre los ayuntamientos y el gobierno del estado no habrá ninguna autoridad intermedia.

Como los otros poderes, los ayuntamientos han transitado por una secuencia histórica de reformas jurídico-normativas que impactan no sólo su estructura orgánica y funcional de gobierno, sino también los términos del juego electivo para la renovación de éste. En Chiapas estas reformas se inician desde que el General Juan Agustín Castro, gobernador de Chiapas, promulgara un decreto mediante el cual sustituyó la figura de la Jefatura Política por la del Municipio Libre (Castro, 1995).

En lo que respecta a las reformas electorales recientes que definen los términos de la renovación de los poderes municipales, cabe mencionar la reforma constitucional 1978 que instituye las regidurías plurinominales. La traducción de estas reformas se dan en la Ley electoral del Estado de Chiapas de diciembre 1978 que modifica el número de integrantes del ayuntamiento e introduce la figura del regidor electo por el sistema plurinominal. Establece que cada municipio será administrado por un presidente, un síndico, seis regidores propietarios y tres suplentes, electos por el sistema de mayoría relativa. El sistema de elección proporcional tiene sus expresiones en aquellos municipios que tengan una población de 150,000 y más habitantes, en donde los ayuntamientos se integrarán hasta con dos regidores más (Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1978: 340).

Entre las reglas para la asignación de regidores de representación proporcional, destacan: “Al partido político cuya planilla no hubiese obtenido mayoría de votos, pero tenga el 10 por ciento o más de la votación, se le asignará un regidor”. En caso de que varios partidos obtuvieran el porcentaje del 10 por ciento o más de la votación, “la asignación se hará en orden preferente a los que resultasen con la votación mayor hasta asignar dos regidores” (Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1978: 361-362).

En 1981 se da una reforma constitucional que tiene su traducción inmediata en la normativa electoral. Esta reforma cambió la cantidad de población mínima para nombrar dos regidores más de representación proporcional, ya que pasó de 150 mil a 300 mil habitantes. También se dispuso la convocatoria a elecciones extraordinarias cuando la desaparición de los ayuntamientos se diera en el primer año de ejercicio, nombrándose una Junta Municipal de tres personas entre tanto se realizaran dichas elecciones y Concejo de Gobierno Municipal, de cinco personas, cuando se diera fuera de ese tiempo. En la reforma anterior, el número de integrantes de los Concejos era de tres.

En 1984, siendo gobernador Absalón Castellanos Domínguez y estando en función la LV Legislatura estatal, tiene lugar una reforma constitucional. Esta se da en el contexto de la reforma municipal del gobierno federal y sus iniciativas de descentralización de la vida política nacional²⁰. Fueron reformados los artícu-

²⁰ Las reformas al artículo 115 de la Carta Magna, realizadas en febrero de 1983, es el primer intento del gobierno federal por fortalecer al municipio en el ámbito administrativo. Destaca la descentralización fiscal a municipios, asumiéndose éstos últimos como los beneficiarios de las contribuciones derivadas de la pres-

los 58, 59, 60, 61, 62 y 63, que elevaron a rango constitucional una serie de facultades contenidas en ordenamientos secundarios, como la prestación de servicios públicos municipales.

Se modifican las condiciones para la elección de los regidores de representación proporcional, de tal manera que se instituyó un regidor en municipios con población de hasta 100,000 habitantes, dos en los de hasta 200,000 y, tres en los que tuvieran más de ésta última cifra. También introdujo en el artículo 60 la normativa de que no podrían ser electas para el siguiente periodo, “las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos”.

En enero de 1988, la LVII legislatura local expidió el primer Código Electoral. Las reformas más significativas son el haberse adicionado al texto de la ciudadanía chiapaneca, la *condición por nacimiento* como requisito para ser miembro de un ayuntamiento y una precisión del sistema de mayoría relativa y las reglas para el principio de representación proporcional (Código Electoral del Estado de Chiapas, 1988: 373).

El 8 de diciembre de 1988 se reforma la Constitución estatal quedando el artículo 60 en su último párrafo como sigue: “si por cualquier circunstancia no se hubiese efectuado la elección del ayuntamiento en la fecha prevista o fuera declarada nula la elección, el Congreso designará un Concejo Municipal que entrará en funciones el 1o de enero y convocará a elecciones extraordinarias en un término que no excederá de seis meses. El Congreso del Estado por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, o en su caso la comisión permanente, podrán suspender ayuntamientos, declarar su desaparición y suspender o revocar el mandato o algunos de sus miembros, por alguna de las causas graves establecidas en la Ley Orgánica Municipal.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento por renuncia o falta definitiva de la mayoría de sus miembros ocurrida durante el primer año de su ejercicio, el Congreso o la comisión permanente convocará a elecciones extraor-

tación de servicios públicos a su cargo. En el marco de la descentralización y la reforma del Estado, las limitaciones de esta reforma municipalista es, para algunos analistas, el hecho de que se instituyó desde el vértice del Ejecutivo federal y en un contexto de crisis económica, en donde la bancarrota fiscal hizo imprescindible el ajuste del gasto público (Guillén, 1996). Desde otra perspectiva, las limitaciones derivaron de la no ponderación del balance de la distribución y relaciones intergubernamentales que derivan de estas decisiones globales (Ortega, 1988).

dinarias, designándose entre tanto un Concejo municipal compuesto de tres personas; si la desaparición ocurriere fuera del tiempo señalado se designará, de las propuestas que para tal efecto haga el Gobernador del Estado, un Concejo Municipal compuesto por tres personas.

La Constitución estatal nuevamente es sujeta de reformas en 1990, en la que se modificaron 39 artículos. Lo más sustantivo de estas reformas, tienen que ver con la integración del ayuntamiento, quedando establecida en los siguientes términos: un presidente, un síndico y tres regidores propietarios y sus suplentes de mayoría relativa en los municipios con menos de 7,500 habitantes. Un presidente, un síndico propietario y un suplente, seis regidores propietarios y tres suplentes de mayoría relativa en los municipios que tuvieran más de 7,500 habitantes y menos de 100,000 habitantes. Un presidente, un síndico propietario y un suplente, ocho regidores y cuatro suplentes de mayoría relativa en los de más de 100,000 habitantes. Bajo el principio de representación proporcional se integrarán a los ayuntamientos: un regidor en los municipios de hasta 100 mil habitantes, dos en los de hasta 200 mil y tres en los de más de 200 mil habitantes.

Las elecciones para la renovación de las alcaldías, aunque no logran romper con las tendencias expuestas, resultan más dinámicas y sujetas a una diversidad de conflictivas locales que en mucho muestran la cultura política²¹ de una sociedad estatal disociada aun de los elementos culturales y las reglas normativas de la democracia representativa. En el marco del municipio es perceptible, al menos hasta 1991, la debilidad de los partidos políticos y el precario impulso a su cometido central, como es el asumir las reglas del juego democrático como sustento básico en la lucha por el poder político.

El trabajo político de éstos, sobre todo de los partidos de oposición, generalmente no cubre todas las fases que involucra un proceso electoral, tienden a privilegiar la etapa de la contienda y la etapa poselectoral en donde, frente a las presiones de segmentos importantes de la sociedad local y de las organizaciones populares, encabezan formalmente acciones de movilización social. A este respecto, en un trabajo de carácter nacional, pionero en el tema de la lucha por los municipios mexicanos (López, 1986), se demuestra el peso que juega la movili-

²¹ Siguiendo a Almond y Verba (1963) que tiene como referente de la cultura política al sistema político, Gutiérrez define a la cultura política como la "síntesis heterogénea y en ocasiones contradictoria de valores, informaciones, juicios y expectativas que conforman la identidad política de los individuos, los grupos sociales o las organizaciones políticas" (Gutiérrez, 1993:76).

ción social en las estrategias de los partidos políticos y el carácter determinante que en estos procesos tienen, muchas veces por encima de los propios partidos, las organizaciones sociales generalmente disociadas formalmente de la lucha partidista²².

Así, aunque los triunfos recurrentemente benefician al partido oficial, las impugnaciones a los resultados electorales y a las administraciones de los ayuntamientos resultan eventos cada vez más cotidianos. La reforma municipal de 1983 que posibilitó una reactivación de las funciones de gobierno de los ayuntamientos, la agudización de los conflictos faccionales al interior del PRI, la presencia de otros partidos políticos, pero sobre todo la presencia activa de actores sociales, son factores que van haciendo del municipio y su gobierno, un espacio público cotidiano que refleja cada vez más las tensiones de la sociedad local.

Cuando el Congreso se asumió como el Gran Elector, siendo todos sus miembros militantes priístas, se hizo todo lo posible por evitar la declaración de elecciones nulas, y cuando no quedaba otra alternativa, se asumía la decisión de elecciones extraordinarias, cuyos resultados siempre eran favorables a los candidatos del PRI. Sin embargo, estas decisiones no siempre lograron recuperar la legitimidad del proceso electoral, por lo que a los pocos meses de cualquiera de estas decisiones, sectores de la sociedad local se movilizan exigiendo la desaparición de poderes, la creación de Concejos de Gobierno Municipal o el nombramiento de miembros sustitutos, incluyendo la del presidente municipal.

Así, la historia reciente de las elecciones en los municipios chiapanecos revela dinámicas locales que van definiendo el comportamiento de los actores políticos y la complejidad de los problemas que en su dimensión política viven los municipios chiapanecos. A este respecto, una cronología de los eventos más significativos de los gobiernos municipales resulta ilustrativa.

En las elecciones de 1970 el Congreso local, erigido en Colegio Electoral, declaró electos a las 111 planillas presentadas por el PRI, sin embargo, en estas elecciones se registra en el municipio de Suchiate, una planilla respaldada por el PARM, misma que impugnó los resultados a favor del PRI. En 1973 se declararon nulas las elecciones en los municipios de Suchiate y Mazapa de Madero. En 1976, los resultados más significativos fueron el triunfo del PAN en el municipio

²² A este respecto cabe recordar en los setenta, el peso de la diócesis de San Cristóbal en las jornadas electorales del municipio de Chamula, que culminaron con su expulsión de la cabecera municipal y el liderazgo de ésta en el curso de los conflictos municipalistas en varios municipios de su área de trabajo.

de Tuxtla Gutiérrez, la anulación de las elecciones en los municipios de Acala y Angel Albino Corzo y las impugnaciones poselectorales en varios municipios. En las elecciones de 1979, se registra la anulación de las elecciones en nueve municipios, entre ellos los de Tapachula, Reforma, Pichucalco, Motozintla, Ocozocoautla y Angel Albino Corzo.

En la contienda de 1982 se anularon elecciones en cinco municipios: Acala, Huixtla, Ixhuatán, Motozintla y Tapalapa. Aunque se registraron elecciones extraordinarias, que en su mayoría resultaron favorable al PRI, las impugnaciones por los resultados se erigen en eventos cotidianos que imprimen más que el sello de la lucha por el poder bajo la normativa de las instituciones democráticas, el de las pugnas entre las facciones priístas y entre éstas y una oposición, no necesariamente partidista, cada vez más dispuesta a disputar y contender por el ayuntamiento respectivo. En las elecciones de 1985, sorprende que ninguna planilla haya sido anulada; en 1989 cuatro elecciones fueron anuladas y en 1992 tres elecciones declaradas nulas (Congreso del Estado, Tomo I, 1994: 377).

La dinámica conflictiva que imprimen los ayuntamientos deriva también en la desaparición de poderes, en la sustitución de síndicos y regidores, de presidentes municipales y en la formación de Concejos Municipales. Así, entre 1970-1979 el número de cambios totales sumaron 70, de los cuales nueve derivaron en la constitución de Concejos municipales. Entre 1980-1988 se registraron 71 cambios, de los cuales 19 culminaron en la creación de Concejos (Congreso del Estado de Chiapas, Tomo I, 1994: 376).

VI. La crisis del sistema del partido hegemónico, una crisis anunciada ¿también en Chiapas?

En el contexto nacional, la hegemonía del Estado y su partido en la conducción de las reformas electorales federales terminan después de los resultados de las elecciones de 1988 en donde se renovaron los poderes ejecutivo y legislativo. Contrario a este hecho, en Chiapas el partido oficial y el poder político local pareció, al menos hasta 1991, tener la sartén por el mango. Sin embargo, ello no era así. Los focos rojos ya anunciaban nubarrones para quienes venían ostentando los poderes políticos de la entidad.

Dos eran las fuentes gestoras de estos focos rojos. La primera, de carácter nacional, hace referencia a una sociedad políticamente más activa y a una decisión de los propios actores políticos de finiquitar el largo proceso de reformas

electorales, ahora en el marco de una reforma del Estado y del régimen, que inevitablemente tensa el proyecto de modernización del salinismo (Alonso, 1992). Salinas de Gortari asume el poder presidencial con una precaria y cuestionada legitimidad, enfrentándose a una sociedad cuyos liderazgos sociales y actores políticos exigen poner fin a los rezagos que aún observan las leyes electorales.

En este marco, las reformas correrán más aprisa. En un periodo relativamente corto, la reforma política anunciada por Salinas al inicio de su gobierno, tiene una traducción inmediata: en agosto de 1990 se crea el Código Electoral de Instituciones y Procedimiento Electorales (COFIPE), el Instituto Federal Electoral (IFE), el Tribunal Federal Electoral (TFE) y la nueva credencial de elector.

En agosto de 1993, las reformas electorales continúan; se reforman 18 artículos constitucionales y se efectúan más de 100 modificaciones al COFIPE. Aun cuando los logros alcanzados no desestructuran totalmente el control legal y extralegal que el gobierno y el PRI ejercen sobre las instancias y organismos electorales, el proceso de reformas más temprano que tarde concluirá con la ciudadanización plena de los órganos electorales. Chiapas, aunque observa una lógica un tanto distinta (García, Leyva y Burguete, 1999), no escapa a este proceso.

La otra fuente gestora de los focos rojos en el sistema político local, es de naturaleza endógena, hace referencia a procesos que avizoran, si no la pérdida inmediata de las elecciones del partido oficial, sí un proceso de pérdida creciente de legitimidad por parte de la sociedad estatal hacia los procesos electorales y al sistema político local en su conjunto.

Consciente de que la crisis rondaba al sistema de partido hegemónico, el aún candidato priísta a la gubernatura de Chiapas, José Patrocinio González Garrido, impulsa en el seno de su partido un proceso inédito de selección de candidatos para los ayuntamientos municipales de la administración 1988-1991. Lo interesante de este acontecimiento, además del proceso mismo, es el reconocimiento explícito de la subordinación de los poderes del Municipio Libre con respecto a los poderes del legislativo y del ejecutivo estatal, amén del centralismo político en todas sus variantes, incluyendo por supuesto el de naturaleza partidista.

Que las bases del PRI resultan de las afiliaciones obligatorias; que carecen de una vida partidista interna; que el proceso de selección de sus candidatos sigue un ritual vertical, son argumentos fehacientemente corroborados por los analistas del sistema político mexicano, sin embargo, que estas prácticas sean

reconocidas explícitamente por los propios actores resulta, en ese momento, un tanto extraño²³. Se reconoce el ritual tradicional: el delegado llega previo al proceso electoral para hacer la auscultación; informa a los niveles superiores que es en donde se toman las decisiones y ya con éstas en la mano regresa para instrumentar las decisiones tomadas, buscando la transacción y evitando la confrontación. A estos personajes, los delegados del comité ejecutivo nacional y estatal respectivamente, se les llega a calificar como “*los prepotentes enviados del centro que llevan la consigna a la periferia*” (Rodríguez, 1989: 100).

Frente a la pérdida continua de un número cada vez mayor de alcaldías, cuando no por los resultados, por los malos manejos, por las pugnas internas de los grupos locales de poder o la salida sistemática de sus mejores miembros locales, el candidato a la gubernatura de Chiapas y sus asesores reconocen que estos mecanismos tradicionales y verticales de asignar las candidaturas en los ayuntamientos están prácticamente agotadas. Estas preocupaciones, que son locales pero también nacionales, están detrás de este ensayo democrático. Así, la entidad servía de laboratorio político para poner en marcha un ensayo que no cuenta con la simpatía de la mayoría de los dirigentes priístas locales.

Es evidente que detrás del ensayo democrático está el diagnóstico local, pero sobre todo está un diagnóstico de cobertura nacional que revela el agotamiento de los procedimientos tradicionales del PRI. De acuerdo con sus autores, el propósito del ensayo es teórico y práctico, en la medida en que el virtual gobernador de Chiapas pretende iniciar un gobierno que de entrada se legitima al instituir un proceso democrático de selección interna de quienes serán las autoridades municipales y sus virtuales interlocutores en el ejercicio de gobierno de su primer trienio. En esencia era un proceso que pretendía dejar a las bases la decisión de elegir a sus candidatos para sus respectivos ayuntamientos: **¡que ellos decidan!**, sintetiza el propósito central²⁴. La estrategia contempló:

²³ Esta experiencia se recupera en el libro de Rodríguez Pratts: “¡Que ellos decidan!” un reto al rezago de Chiapas, editorial Tenanitla México, 1989.

²⁴ “Mi gran propósito en esta, prácticamente mi primera decisión política, es ganar autoridad moral y ustedes serán los factores que contribuyan a que logre mi objetivo o a que en este ambicioso proyecto de renovación que por primera vez se efectúa en un estado en la totalidad de sus municipios, se venga al suelo y con ello se frustre mi primera promesa al pueblo de Chiapas, que sean ellos los que decidan. Todos estamos conscientes de que el PRI debe reformarse. Hoy Chiapas, por primera vez en su historia, está en posibilidad de tener una posición de avanzada en el aspecto político con todo y sus notables rezagos en todos los órdenes. Tenemos que lograrlo (Patrocinio González Garrido, en: Rodríguez, 1989: 136).

i) La formación de un equipo de 16 delegados, que corresponden a cada uno de los 16 distritos locales y uno especial para los 12 municipios indígenas. Fueron seleccionados por el presidente del CEN estatal del PRI y se registra como lo mejor de la clase política priista chiapaneca. Estos delegados se consideraron piezas clave para todo el proceso pues sus actividades, en una primera fase, van desde convencer a las dirigencias y bases priistas de los municipios, hasta tener un diagnóstico amplio y preciso sobre la dinámica política de la seccional y del Comité Municipal del partido, sobre el peso de las otras fuerzas partidistas y no partidistas, sobre la correlación de fuerzas y sobre la dinámica social y económica. En una segunda etapa, estaba la de definir los procedimientos que debían utilizarse para consultar a las bases²⁵ y la selección de 109 delegados municipales, a quienes les correspondía elaborar el archivo político del partido y fortalecer su memoria;

ii) las evaluaciones de los delegados distritales y los cuatro delegados especiales del CEN del PRI y posteriormente evaluaciones con los delegados municipales para definir el esquema a aplicar; iii) la Publicación de la Convocatoria, cuyos términos fueron para los municipios donde se efectuarían asambleas, el registro de aspirante sería el 15 de agosto, el dictamen de la Comisión Coordinadora de Convenciones se emitía el miércoles 17 de agosto; la campaña de proselitismo se efectuaría los días 18, 19 y 20 para llegar a las asambleas el 20 y el 21.

Para los municipios en donde se efectuaría la consulta directa (93 municipios) el registro de precandidatos sería el lunes 22, el dictamen de la Comisión de Convenciones el 24; las campañas de proselitismo del 24 al 27 y éste último día la elección. Los resultados se darían al final mismo de cada proceso en las oficinas del Partido; la toma de protesta sería el 4 de septiembre y el registro de candidatos ante la Comisión Local Electoral el 10 de septiembre de 1988. En los municipios indígenas se ajustaría a las fechas de los municipios de consulta directa;

iv) la selección de los precandidatos, ahora ya con toda una estructura más, la de los delegados municipales; y, v) Campañas y elecciones Las campañas

²⁵ Se plantearon seis tipos de procedimientos entre los que destacan: el plebiscito indígena que se realizó en los municipios indígenas; el de elección directa, instalando urnas y permitiendo el voto a la ciudadanía, que se efectuó en 90 municipios; el de "elección indirecta" o el modelo "chihuahua" consistente en una asamblea plural integrada por sectores, seccionales y demás mimbresías en la que comparecieran varios candidatos con una campaña previa de proselitismo y mediante voto secreto, que se realizó en Tuxtla, San Cristóbal, Comitán y Tapachula.

se inician el 4 de septiembre con el acto de protesta de los candidatos a las presidencias municipales.

Ya como gobernador constitucional, Patrocinio González Garrido, asume iniciativas de reformas constitucionales que con un relativo margen de autonomía le permiten beneficiar al partido oficial que lo llevó a la gubernatura. Así, quizás previendo los riesgos que representaba la conjunción de las elecciones federales y locales, González Garrido, instituye de inmediato reformas electorales que modifican tanto la Constitución del estado como el Código Electoral Estatal.

Las reformas de diciembre de 1988, tienen que ver con cambios temporales en la renovación de los poderes políticos populares: se transfiere, por un año más y por única vez, las elecciones de 1994 de diputados y presidentes municipales a 1995; los diputados y los presidentes municipales incrementarán un año más sus mandatos, el período de gobernador no cambia, pero habrá un gobernador interino electo por el Congreso del estado por un año (del ocho del diciembre de 1994 al 15 de diciembre de 1995)²⁶.

En octubre de 1990 se dan cambios en la constitución chiapaneca para modificar la asignación de los diputados de representación proporcional, *otorgando cuatro diputaciones al partido que alcance la primera mayoría; tres a la segunda mayoría y las cuatro diputaciones restantes se asignarían a los partidos que hayan alcanzado por lo menos 5 por ciento de la votación emitida*. Las otras reformas sustantivas tienen que ver también con la integración de los ayuntamientos, ya comentados en uno de los parágrafo, con una mayor precisión y definición de la normatividad para el registro de los partidos y para la fusión y formación de coaliciones. La Comisión Electoral del Estado ve incrementados sus integrantes con uno más.

Sin embargo, el intento de democratizar las decisiones internas del PRI estatal y las reformas en materia electoral que intentan maquillar la exigencia de la institucionalización de la lucha política bajo principios democráticos, resultan medidas que no tocan los aspectos críticos del sistema político local. En este tenor, no era extraño que en las elecciones de 1988 y 1991 se registrase el triunfo del PRI. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurría en el pasado inmediato, en

²⁶ Cabe recordar que en 1994, con el gobierno de López Moreno, se acordó que las elecciones a gobernador se realizarían en 1994 junto con la elección presidencial; la fecha para las elecciones de diputados y ayuntamientos se mantuvo para 1995.

estas dos últimas elecciones, el triunfo del PRI paradójicamente se convertía en uno de los focos rojos para el sistema político local.

Es muy probable que cuando el entonces candidato Patrocinio González Garrido, instrumentó la estrategia de democratizar la elección de los candidatos de su partido a las presidencias municipales, intentaba antes que nada contrarrestar posibles triunfos de la oposición. De igual manera, al separar los tiempos de las elecciones locales de las federales, intentaba contener las presiones de la sociedad y de los actores políticos nacionales. Sin embargo, los resultados le demostraron que los riesgos no estaban localizados en los partidos políticos de oposición, sino en la pérdida creciente de legitimidad a un juego electoral viciado por un sistema de partido hegemónico.

Así, la paradoja del sistema político local es que la fuente de su crisis la engendra el recurrente triunfo del partido oficial. Lo que en el pasado le significó solidez y continuidad en los albores de la década de los noventa le significa inestabilidad y riesgo. Sin embargo, en la medida en que lo que está en juego es la erosión acelerada de la legitimidad de los mecanismos de la transmisión del poder político, los impactos se colocan en el conjunto del sistema político local, sus instituciones y sus actores políticos.

Para nadie es desconocido que la conflictividad social tendió a agudizarse desde los tiempos del general Castellanos Domínguez; tampoco lo es que la resolución de ésta no tuvo como canales de expresión a los partidos políticos. En efecto, como hemos insistido en otros trabajos (García, 2000), una parte sustantiva de la dinámica política local la modelan las organizaciones sociales, gremiales y populares, siendo éstas las instancias que definen la tónica del comportamiento político; las elecciones acompañan a estas instancias pero su peso es mínimo en la definición de los enlaces de la política con la sociedad local y el poder central.

La ampliación de las movilizaciones sociales de la década de los ochenta y la naturaleza de las respuestas gubernamentales dan cuenta del abismo existente entre la sociedad local y las instituciones formales de representación y mediación política, como los partidos políticos, el ayuntamiento municipal y el poder legislativo local y federal. Un sentir generalizado, en el caso de los partidos políticos en Chiapas, es que éstos son subalternos de las organizaciones sociales no partidistas. Tras ello los liderazgos “no militantes” se acuerpan y logran contender por los cargos de elección popular.

Esta desarticulación de la sociedad con los procesos electorales y los partidos políticos tendió a agudizarse entre 1988 y 1991. En los comicios locales de

estas dos últimas elecciones, el triunfo del PRI paradójicamente se convertía en uno de los focos rojos para el sistema político local.

Es muy probable que cuando el entonces candidato Patrocinio González Garrido, instrumentó la estrategia de democratizar la elección de los candidatos de su partido a las presidencias municipales, intentaba antes que nada contrarrestar posibles triunfos de la oposición. De igual manera, al separar los tiempos de las elecciones locales de las federales, intentaba contener las presiones de la sociedad y de los actores políticos nacionales. Sin embargo, los resultados le demostraron que los riesgos no estaban localizados en los partidos políticos de oposición, sino en la pérdida creciente de legitimidad a un juego electoral viciado por un sistema de partido hegemónico.

Así, la paradoja del sistema político local es que la fuente de su crisis la engendra el recurrente triunfo del partido oficial. Lo que en el pasado le significó solidez y continuidad en los albores de la década de los noventa le significa inestabilidad y riesgo. Sin embargo, en la medida en que lo que está en juego es la erosión acelerada de la legitimidad de los mecanismos de la transmisión del poder político, los impactos se colocan en el conjunto del sistema político local, sus instituciones y sus actores políticos.

Para nadie es desconocido que la conflictividad social tendió a agudizarse desde los tiempos del general Castellanos Domínguez; tampoco lo es que la resolución de ésta no tuvo como canales de expresión a los partidos políticos. En efecto, como hemos insistido en otros trabajos (García, 2000), una parte sustantiva de la dinámica política local la modelan las organizaciones sociales, gremiales y populares, siendo éstas las instancias que definen la tónica del comportamiento político; las elecciones acompañan a estas instancias pero su peso es mínimo en la definición de los enlaces de la política con la sociedad local y el poder central.

La ampliación de las movilizaciones sociales de la década de los ochenta y la naturaleza de las respuestas gubernamentales dan cuenta del abismo existente entre la sociedad local y las instituciones formales de representación y mediación política, como los partidos políticos, el ayuntamiento municipal y el poder legislativo local y federal. Un sentir generalizado, en el caso de los partidos políticos en Chiapas, es que éstos son subalternos de las organizaciones sociales no partidistas. Tras ello los liderazgos “no militantes” se acuerpan y logran contender por los cargos de elección popular.

Esta desarticulación de la sociedad con los procesos electorales y los partidos políticos tendió a agudizarse entre 1988 y 1991. En los comicios locales de

estas dos últimas elecciones, el triunfo del PRI paradójicamente se convertía en uno de los focos rojos para el sistema político local.

Es muy probable que cuando el entonces candidato Patrocinio González Garrido, instrumentó la estrategia de democratizar la elección de los candidatos de su partido a las presidencias municipales, intentaba antes que nada contrarrestar posibles triunfos de la oposición. De igual manera, al separar los tiempos de las elecciones locales de las federales, intentaba contener las presiones de la sociedad y de los actores políticos nacionales. Sin embargo, los resultados le demostraron que los riesgos no estaban localizados en los partidos políticos de oposición, sino en la pérdida creciente de legitimidad a un juego electoral viciado por un sistema de partido hegemónico.

Así, la paradoja del sistema político local es que la fuente de su crisis la engendra el recurrente triunfo del partido oficial. Lo que en el pasado le significó solidez y continuidad en los albores de la década de los noventa le significa inestabilidad y riesgo. Sin embargo, en la medida en que lo que está en juego es la erosión acelerada de la legitimidad de los mecanismos de la transmisión del poder político, los impactos se colocan en el conjunto del sistema político local, sus instituciones y sus actores políticos.

Para nadie es desconocido que la conflictividad social tendió a agudizarse desde los tiempos del general Castellanos Domínguez; tampoco lo es que la resolución de ésta no tuvo como canales de expresión a los partidos políticos. En efecto, como hemos insistido en otros trabajos (García, 2000), una parte sustantiva de la dinámica política local la modelan las organizaciones sociales, gremiales y populares, siendo éstas las instancias que definen la tónica del comportamiento político; las elecciones acompañan a estas instancias pero su peso es mínimo en la definición de los enlaces de la política con la sociedad local y el poder central.

La ampliación de las movilizaciones sociales de la década de los ochenta y la naturaleza de las respuestas gubernamentales dan cuenta del abismo existente entre la sociedad local y las instituciones formales de representación y mediación política, como los partidos políticos, el ayuntamiento municipal y el poder legislativo local y federal. Un sentir generalizado, en el caso de los partidos políticos en Chiapas, es que éstos son subalternos de las organizaciones sociales no partidistas. Tras ello los liderazgos “no militantes” se acuerpan y logran contender por los cargos de elección popular.

Esta desarticulación de la sociedad con los procesos electorales y los partidos políticos tendió a agudizarse entre 1988 y 1991. En los comicios locales de

1988 el abstencionismo alcanzó 50.37%. Sin embargo, en las zonas urbanas se observa por primera vez la gravedad de la pérdida de legitimidad de las elecciones. En el distrito I cuya cabecera es Tuxtla Gutiérrez, el abstencionismo alcanzó 83.56%. De un padrón de 138,591 electores, el total de votos válidos representó 16.43%²⁷. Aquí el PRI si bien ganó con 49.56% del total de votos válidos, lo hizo con el voto de 11,290 ciudadanos, cifra que representa sólo 8.14% del padrón electoral. Un comportamiento similar se observa en otro de los distritos urbanos importantes, el XV, con cabecera en Tapachula. Aquí, de un padrón electoral de 130,077 electores, el total de votos válidos sólo llegó a 31,811, en tanto los votos que le dieron el triunfo al PRI apenas representó 11.83% del padrón electoral (Agenda Estadística Chiapas, 1989).

En las elecciones locales de 1991, tiene lugar la renovación de los diputados del Congreso estatal y de ayuntamientos. Los resultados parecen reforzar la hegemonía formal del PRI. El abstencionismo que fue 41.99% representa una disminución significativa con respecto a los comicios anteriores. Sin embargo, esta inercia comicial, no guarda correspondencia con la diversidad, amplitud y complejidad de la dinámica sociopolítica que se registra en esos años y que culminará en el plano nacional no sólo en una crisis global del sistema político mexicano, sino en el punto de partida para impulsar y consolidar la institucionalización de la acción política bajo el sustento de la democracia representativa. En los últimos siete años, ésta ha sido la tarea fundamental de una parte importante de la sociedad nacional y sus liderazgos sociales y políticos.

Como preámbulo a los acontecimiento por venir, cabe recordar que en las elecciones de 1988 sólo se anularon cuatro elecciones de ayuntamiento, sin embargo, en 1991, de acuerdo con el estudio editado por el Congreso del estado (1994), treinta ayuntamientos fueron espacios de conflictos, de éstos, once pasaron a ser Concejos municipales. Entre 1992 y 1993, los conflictos en torno al ayuntamiento ascendieron a 25, de los cuales 17 se resolvieron por la destitución de los ayuntamientos y la formación de Concejos municipales (Congreso del Estado, Tomo I, 1994: 376).

²⁷ En la Agenda Estadística de Chiapas (1979), la información referida a este proceso electoral no registra el total de votos, sólo el total de votos emitidos, sin embargo, las diferencias pueden no ser sustanciales, ya que el control del proceso está aún en manos de una Comisión Electoral Estatal controlada por el Secretario de Gobierno del estado.

VII. El parteaguas del 94 y la fase final de la reforma electoral

La emergencia del movimiento neozapatista en enero de 1994 precipita la decisión del gobierno federal de concluir las reformas básicas del sistema electoral mexicano, que atiende fundamentalmente a la exigencia de la sociedad de “ciudadanizar” el sistema electoral. Así, la tercera reforma electoral del salinismo culmina con una mayor ciudadanización del Instituto Federal Electoral y la aceptación de observadores extranjeros. A ésta le sigue la reforma electoral de 1996, considerada por algunos analistas como definitiva.

Entre los aspectos más sustantivos de esta última reforma electoral, materializada ya en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), están: *el retiro de la representación del poder ejecutivo en el Consejo General del IFE* y el incremento del número de consejeros que ahora se llamarán “electorales”, de seis a nueve y uno de ellos fungirá como presidente del Consejo; el mejoramiento de las condiciones de competencia electoral entre los partidos políticos (financiamiento público, acceso a los medios de comunicación)²⁸ y posibilidades reales para su desarrollo interno; el Tribunal Federal Electoral se define como parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Cámara de diputados aunque mantiene su tamaño de 500 diputados, establece ahora límites a la presencia de un partido²⁹, evitando así, la sobre-representación; la cámara de senadores, integrada por 128 senadores, dos electos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno asignado a la primera minoría. Los 32 senadores restantes, serán elegidos por el principio de representación proporcional, votados en una sola circunscripción plurinominal nacional³⁰ (IFE, 1999: 13).

²⁸ Título Tercero, De las prerrogativas, acceso a la radio y televisión y financiamiento de los partidos políticos. Artículo 41: a) tener acceso en forma permanente a la radio y televisión en los términos de los artículos 42 al 47 de este Código; d) participar, en los términos del Capítulo Segundo de este Título, del financiamiento público correspondiente para sus actividades (IFE, 1999).

²⁹ “Ningún partido podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida (IFE, 1999: 14).

³⁰ Cabe recordar que en las reformas electorales de 1993 se instituye una nueva fórmula de integración de la Cámara de Senadores. Se decreta la elección de cuatro senadores por entidad federativa: tres serían electos según el principio de votación mayoritaria y uno asignado a la primera minoría.

En el contexto de estas reformas electorales de observancia general en el país, en 1994 Chiapas cuenta con nueva Ley Electoral que abroga el Código Electoral de 1988. Se busca incrementar la participación y representación ciudadana en los procesos electorales, de tal manera que el artículo 3o. señala: “Los ciudadanos, los partidos políticos y los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral, a través de la Comisión Electoral, los Comités Electorales Distritales, los Comités Electorales Municipales, las Mesas Directivas de Casillas, el Tribunal Electoral del Estado y el Congreso del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias” (Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1994). Con ello se reestructuran los organismos electorales a nivel estatal, distrital y municipal, pero sobre todo, se dan cambios en la integración de la Comisión Estatal Electoral.

Se registra una nueva distritación electoral estatal: de 15 a 20 distritos, de tal manera que el congreso local se integrará por 20 diputados electos por mayoría relativa y por once diputados electos por el principio de representación proporcional (Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1994)³¹. Se precisan y amplían los derechos de los partidos políticos, garantizándoles un financiamiento y su participación en los organismos electorales, nombrando representantes.

Con respecto al financiamiento público, con cargo al presupuesto de egresos de Gobierno del Estado, se definen reglas: 20% deberá repartirse por igual a todos los partidos políticos; 60% se distribuirá en proporción directa al número de votos obtenidos en la elección inmediata anterior; y 20% restante se distribuirá en relación proporcional con el número de candidatos propuestos y registrados por cada partido para la elección de Gobernador, Diputado y Ayuntamientos (Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1994).

En lo que se refiere a la organización de las elecciones estatales y municipales se prescribe que es una función que se ejerce por los ciudadanos y los partidos políticos, a través de una Comisión Electoral del Estado. Son integrantes de ésta: un Presidente, elegido y nombrado por el Congreso local a partir de las

³¹ El Artículo 14 establece: “existirá una circunscripción plurinominal, constituida por toda la entidad, en la que serán electos once diputados, según el principio de representación proporcional, por el sistema de lista estatal integrada por hasta veinte candidatos propietarios y sus respectivos suplentes por partido político (Ley electoral. 1994, Decreto Número 205, en Congreso del Estado, Tomo III, 1994: 416).

propuestas de los partidos políticos; un Secretario técnico, designado por el Presidente de la Comisión Electoral; un Secretario Ejecutivo, designado también por el Presidente; Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes en igual número de representantes de cada uno de los partidos políticos, propuestos en terna ante el Congreso del Estado. Tendrán voz y voto; un representante propietario y su respectivo suplente, de cada uno de los partidos registrados; un Notario Público que dé fe de los acuerdos de la Comisión (Ibid.: 428).

En 1995 se reforma la constitución estatal y se emite un nuevo Código Electoral Estatal. De nueva cuenta, ahora aludiendo a las características geográficas y a la necesidad de que la población indígena tenga pleno acceso a la representación ante el Congreso del estado, se redistributa el territorio chiapaneco en 24 distritos uninominales y se prevé 16 diputados electos por el sistema de representación proporcional, de tal manera que el Congreso de Chiapas contará con 40 diputados. Se prescribe que “ningún partido podrá obtener más de veintiséis diputaciones sumados ambos principios”.

Se reforma la estructura de los organismos electorales. El artículo 103 del Capítulo II, del Título Noveno es claro a este respecto: “La organización de las elecciones estatales y municipales electorales es una función que se ejerce por ciudadanos y los partidos políticos a través de un organismo público denominado Consejo Estatal Electoral, el cual ejerce sus funciones por medio de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y las mesas directivas de casillas”.

El artículo 106 del capítulo III del mismo título, define al Consejo Estatal Electoral (CEE) como un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y coordinación de los procesos electorales, estatales y municipales ordinarios o extraordinarios. Integran al CEE: siete consejeros ciudadanos propietarios y tres suplentes comunes con voz y voto; un representante propietario y sus respectivos suplentes de cada uno de los partidos políticos con registro, coaliciones y frentes sólo con voz. Habrá, además, un Secretario Técnico sólo con voz (Código Electoral del Estado de Chiapas, 1995).

En lo referente a la normatividad de las coaliciones se prescribe que los partidos políticos podrán formar coaliciones a fin de postular a los mismos candidatos en las elecciones estatales (gobernador, diputados de mayoría relativa y miembros de ayuntamientos) a través de la suscripción de un convenio que deberá registrarse ante el Consejo Estatal Electoral. Dicho convenio, podrá celebrarse por dos o más partidos políticos y quedará sin efecto concluida la calificación de

las elecciones que se hayan coligado. Asimismo, para efecto de la participación en los organismos electorales, se señala que los partidos políticos coligados actuarán como un sólo partido y acreditarán el número de representantes que con ese carácter tengan derecho en términos de este Código.

Con respecto a los frentes se les define como “formas de coalición de los partidos y asociaciones políticas, sin que ello signifique que pierdan su identidad como tales. El Título Séptimo, “De las Asociaciones Políticas Estatales”, el Artículo 85 señala que los requisitos para constituirse como asociaciones políticas son las siguientes: contar con un mínimo de mil asociados en el estado; establecer un órgano directivo de carácter estatal y con delegaciones cuando menos, en quince municipios; haber efectuado actividades políticas cuando menos durante los últimos doce meses; sustentar una ideología política y difundirla y tener una denominación propia de naturaleza política.

El Artículo 86 se refiere a los requisitos para obtener su registro como asociación política, entre los que destacan: las listas nominales de sus asociados, las constancias de que tiene un órgano directivo de carácter estatal y las respectivas delegaciones, los comprobantes de haber efectuado actividades políticas continuas durante los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud de registro y los documentos de su denominación. En cuanto a sus derechos, se prescribe que a partir de su registro tendrán personalidad jurídica propia y los derechos y obligaciones establecidas en esta normativa (Código Electoral del Estado de Chiapas, 1995).

Paralelo a estos procesos de reformas electorales, el sistema de partidos políticos sufre una reestructuración. En el contexto nacional, después de las elecciones de 1988, se pasa de un sistema de partido hegemónico a uno en donde tres fuerzas políticas (PRI, PRD y PAN) luchan por ganar la representación del electorado (Peschard, 1998). En Chiapas, sobre todo a partir de las elecciones de 1994, se observa el peso de estas tres fuerzas políticas, PRI, PRD y PAN, no obstante el registro de viejos y nuevos partidos. En 1994 contendieron además de estas tres fuerzas política, el PARM, PPS y PDM, PFCRN, que participa desde las elecciones de 1991, el Partido del Trabajo (PT) que obtuvo su registro en 1994 y el Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM). En 1995, contendieron seis partidos nacionales: PRI, PRD, PAN, PFCRN, PT y el PVEM.

A la luz de la coyuntura sociopolítica estatal, se tiene el registro de dos partidos estatales: el Partido Democrático Chiapaneco (PDCH) y el Partido del Frente Cívico Popular Chiapaneco (PFCPCH), después Partido Frente Cívico

(PFC)³². Creados ambos en 1995, manifiestan que su presencia en la vida política estatal, obedece a la necesidad de contribuir a la resolución de los grandes problemas de la entidad y constituyen una expresión de rechazo abierto a las imposiciones del centralismo, imposiciones realizadas a través de los partidos nacionales. El PDCH lo crea un bloque disidente del PRD³³, y el PFC, lo encabeza Leonardo León Cerpa y otros militantes de extracción priísta³⁴.

En 1998, al perder su registro el PFCRN, contendieron cinco partidos nacionales y los dos partidos estatales, a los que de acuerdo con la normatividad del Código Electoral estatal, tienen derecho a participar en dos procesos electorales consecutivos aun cuando no obtuviere 1.5% de la votación emitida (Código Electoral del Estado de Chiapas, 1994:15). En dicha elección, se registraron también dos coaliciones: JUSTA (Justicia, Unidad, Solidaridad, Trabajo y Ambientalismo), conformadas por los partidos PRD, PT y PVEM, en San Cristóbal de Las Casas y la *Alianza Fraylescana* que aglutinó a los partidos del PT y del Frente Cívico, en el municipio de Villaflores.

En las elecciones de gobernador de 2000, los partidos estatales, al perder su registro pues no lograron alcanzar 1.5% de la votación total emitida, ya no participan en esta contienda. En estas elecciones, por primera vez en la vida política estatal, fue posible el establecimiento de una Alianza, que agrupó a partidos con idearios político-ideológicos tan extremos como el caso del PRD y el PAN. La Alianza por Chiapas, la integraron estos dos partidos y los partidos Verde Ecologista Mexicano y Partido del Trabajo. En total participaron además de los cuatro partidos de la Alianza por Chiapas, el PRI y un nuevo partido nacional: el Partido de Democracia Social (PDS).

³² El Código Electoral estatal emitido en 1995 contempla que una organización pueda constituirse como partido político estatal cumpliendo varios requisitos, entre el que destaca: un número de afiliados en cuando menos la tercera parte de los municipios del estado, igual o mayor a 1.5% del padrón electoral correspondiente a cada uno de ellos, siempre que el número total de sus miembros en la entidad no sea menor de 1.5% del padrón electoral.

³³ El presidente del PDCH es enfático: "La militancia del PDCH viene de una corriente política del PRT, PSUM, PMS y PRD". Su objetivo central es: la "formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los chiapanecos" (*Este Sur*, 20 de mayo, 1996).

³⁴ De acuerdo con este dirigente fundador, los antecedentes del PFC se dan en octubre y noviembre de 1992, en la Ciudad de México, cuando se reunió un grupo de chiapanecos "corridos del estado o con órdenes de aprehensión"; el 23 de marzo de 1993 se organizan como Movimiento Cívico de Integración Chiapaneca. Aunque ya realizaban trabajo político en la entidad y manifestaban el interés por obtener el registro y contender en las elecciones de 1998, los acontecimientos de 1994 aceleran esta decisión y logran su registro condicionado para contender en las elecciones de 1995.

VIII. La hora de la democracia ¿también en Chiapas?

Los acontecimientos trágicos de 1994, entre ellos el levantamiento del EZLN han propiciado avances reales y significativos en la construcción de la democracia. Finiquitado el largo proceso de las liberalizaciones políticas (Aguilar, 1996), las instituciones democráticas recuperan su legitimidad formal y real. Mucho de ello dice el realce que en el país hoy ocupa el sistema electoral, como la normativa electoral más acabada, y el protagonismo de los partidos como los actores de la representación política, más aún los cambios sustantivos que devienen de los últimos resultados electorales que definen la consolidación de la pluralidad política. A la luz de este contexto nacional y reconociendo aún la amplia agenda nacional, cabe preguntarse qué tanto ha cambiado el mapa político electoral de Chiapas, y si estos cambios corren de manera paralela y con la misma profundidad que en el plano nacional.

Entre 1994 y 2000 Chiapas ha sido escenario de siete procesos electorales: tres de naturaleza federal (1994, 1997 y 2000) y cuatro de carácter estatal (1994, 1995, 1998 y 2000)³⁵. Todos estos comicios han tenido una relevancia inédita, ya que no hubo grupo u organización social y política que no se pronunciara al respecto. De igual manera, la presencia de observadores nacionales e internacionales registró dimensiones que no tiene precedente en la historia electoral chiapaneca. En las elecciones de 1994, por ejemplo, el Consejo Estatal Electoral (CEE) registró 81,620 observadores electorales de 251 organizaciones. En las elecciones de 2000 se tenía registrado, hasta mayo de ese año, observadores de 293 organizaciones sociales.

Por primera vez en la historia estatal, el comportamiento de los comicios y sus resultados, no sólo han tenido una cobertura en los medios electrónicos de información, sino también han sido objeto de la mirada más acuciosa de investigadores sociales y analistas políticos tanto nacionales como locales (Valdez, 1996; Viqueira y Sonnleitner, 2000; Zebadúa, 1999). En este marco, sólo queda recuperar las estadísticas básica y las percepciones de los actores políticos y sociales que permitan a grandes rasgos comprender el comportamiento asumido.

³⁵ Las elecciones locales fueron: de gobernador en 1995, de diputados y ayuntamientos en 1995 y 1998 y de gobernador en 2000. Las elecciones federales fueron: las elecciones de los tres poderes federales en 1994, las elecciones del poder legislativo del 1997 y las elecciones de los tres poderes federales del 2000.

VIII. La hora de la democracia ¿también en Chiapas?

Los acontecimientos trágicos de 1994, entre ellos el levantamiento del EZLN han propiciado avances reales y significativos en la construcción de la democracia. Finiquitado el largo proceso de las liberalizaciones políticas (Aguilar, 1996), las instituciones democráticas recuperan su legitimidad formal y real. Mucho de ello dice el realce que en el país hoy ocupa el sistema electoral, como la normativa electoral más acabada, y el protagonismo de los partidos como los actores de la representación política, más aún los cambios sustantivos que devienen de los últimos resultados electorales que definen la consolidación de la pluralidad política. A la luz de este contexto nacional y reconociendo aún la amplia agenda nacional, cabe preguntarse qué tanto ha cambiado el mapa político electoral de Chiapas, y si estos cambios corren de manera paralela y con la misma profundidad que en el plano nacional.

Entre 1994 y 2000 Chiapas ha sido escenario de siete procesos electorales: tres de naturaleza federal (1994, 1997 y 2000) y cuatro de carácter estatal (1994, 1995, 1998 y 2000)³⁵. Todos estos comicios han tenido una relevancia inédita, ya que no hubo grupo u organización social y política que no se pronunciara al respecto. De igual manera, la presencia de observadores nacionales e internacionales registró dimensiones que no tiene precedente en la historia electoral chiapaneca. En las elecciones de 1994, por ejemplo, el Consejo Estatal Electoral (CEE) registró 81,620 observadores electorales de 251 organizaciones. En las elecciones de 2000 se tenía registrado, hasta mayo de ese año, observadores de 293 organizaciones sociales.

Por primera vez en la historia estatal, el comportamiento de los comicios y sus resultados, no sólo han tenido una cobertura en los medios electrónicos de información, sino también han sido objeto de la mirada más acuciosa de investigadores sociales y analistas políticos tanto nacionales como locales (Valdez, 1996; Viqueira y Sonnleitner, 2000; Zebadúa, 1999). En este marco, sólo queda recuperar las estadísticas básica y las percepciones de los actores políticos y sociales que permitan a grandes rasgos comprender el comportamiento asumido.

³⁵ Las elecciones locales fueron: de gobernador en 1995, de diputados y ayuntamientos en 1995 y 1998 y de gobernador en 2000. Las elecciones federales fueron: las elecciones de los tres poderes federales en 1994, las elecciones del poder legislativo del 1997 y las elecciones de los tres poderes federales del 2000.

En 1994 tiene lugar la renovación de los poderes federales (presidente de la República, diputados y senadores). La distritación electoral federal divide al territorio chiapaneco en nueve distritos con un padrón y lista nominal de 1,713,894 y 1,624,915 electores respectivamente. Al calor de la coyuntura política gestada por el EZLN y la decisión de éste de participar en las elecciones para la renovación de los poderes federales y del poder ejecutivo estatal, mismos que definió como poderes “interinos” que convocarían a nuevas elecciones, a la elaboración de una nueva Constitución y a nuevas elecciones, los comicios adquieren una relevancia política inédita.

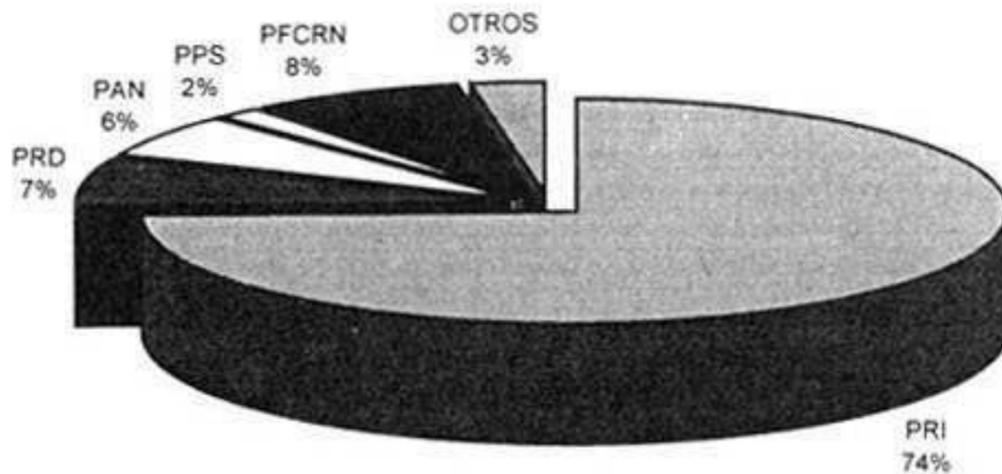
Los resultados de la elección de la presidencia de la República, colocan a Chiapas, por primera vez en su historia electoral, en una situación similar a la de muchas otras entidades federativas. El candidato del PRI gana, pero a diferencia de 1988, cuando el PRI obtiene 89.9% del total de votos, y de 1991 cuando alcanza 72.6%, ahora lo hace con 48.03% de los votos válidos. El PRD ve incrementar sus votos, registra 33.89% de los votos válidos. El PAN con 12.29% de los votos válidos, se coloca como la tercera fuerza política. En lo que respecta a los resultados de las elecciones de diputados de mayoría relativa, éstos observan cambios significativos con respecto a las elecciones de 1991 (véase gráfica 4 y 5), sin embargo, la oposición sólo logra arrebatarse una curul de mayoría relativa al PRI.

En efecto, de un total de nueve distritos electorales, el PRI triunfa en ocho; el PRD lo hace en un distrito, el V con cabecera en Tapachula³⁶, integrado por municipios alejados de la zona del conflicto pero de una inusitada efervescencia política en ese año electivo. En las elecciones de senadores, el triunfo le correspondió al PRI, sin embargo, el PRD obtuvo una senaduría, al alcanzar la primera minoría. Aunque el PRI gana ocho de las nueve diputaciones federales, las estadísticas registran la pérdida de las certezas triunfalistas del PRI. Por ejemplo en el distrito IX cuya cabecera distrital es el municipio de Ocosingo, éste obtuvo el triunfo por un estrecho margen: 50,379 votos contra 47,453 votos obtenidos por el PRD. Se trata aquí, del distrito formado por importantes municipios integrantes o simpatizantes del EZLN³⁷.

³⁶ Este distrito comprende los municipios de Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Metapa, Suchiate, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y la cabecera del distrito, el municipio de Tapachula.

³⁷ Este distrito está formado por 19 municipios distribuidos en las regiones Selva, Norte, Altos y Fronteriza. Entre los municipios integrantes o simpatizantes del EZLN, destacan: Altamirano, El Bosque, Chalchihuitán, La Independencia, Las Margaritas y Ocosingo.

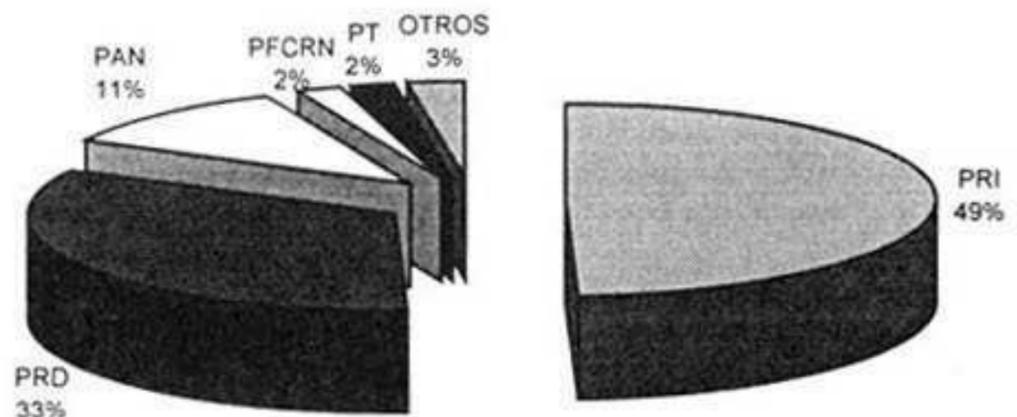
ELECCIONES DE DIPUTADOS FEDERALES, 1991



Gráfica 4.

ELECCIONES DE DIPUTADOS FEDERALES, 1994

Gráfica 5.



El 6 de julio de 1997 Chiapas vuelve a registrar elecciones de orden federal para la renovación de los poderes legislativos³⁸. La distritación federal de Chiapas pasa de nueve a 12 distritos. Los analistas nacionales, en atención a la crisis sociopolítica producto de la paralización de las negociaciones entre el EZLN y el gobierno federal, previeron resultados negativos para el PRI. Esta proyección se generaliza a muchos otros distritos electorales de la República mexicana, por ejemplo cabe mencionar los resultados de un sondeo realizado por el CICEN, referido a que el PRI tendría problemas en 200 distritos uninominales para la Cámara de Diputados, dando por perdidos cuando menos 156, entre ellos, *los 12 distritos uninominales de Chiapas* (*Cuarto Poder*, 27 de junio de 1997).

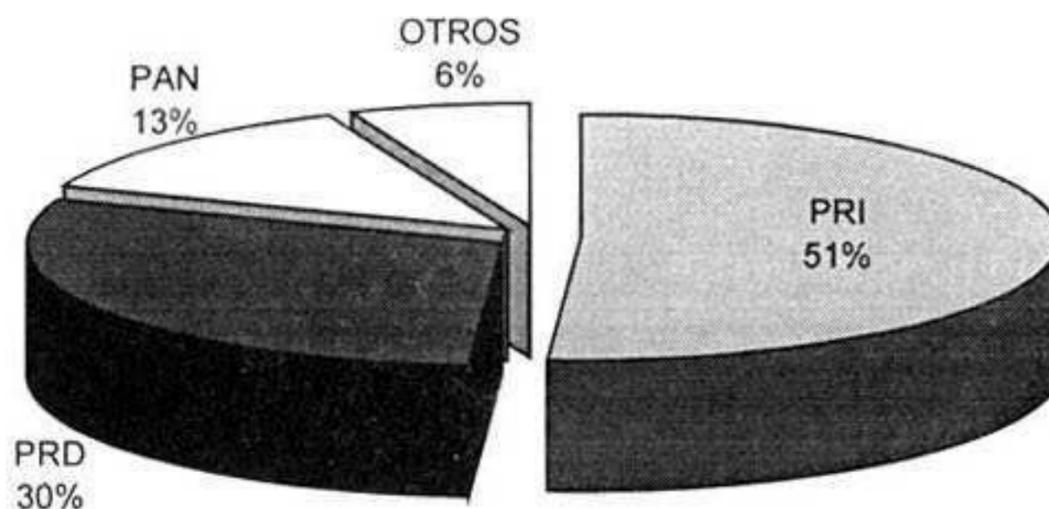
La predicción del CICEN resultó certera a nivel nacional, pero en el caso de Chiapas ésta predicción falló. Los resultados de los comicios de ese seis de

³⁸ Se eligieron 12 diputados por el principio de mayoría relativa y bajo el principio de representación proporcional se votó, como parte de una circunscripción plurinominal, por una lista de diputados y una de senadores.

julio, colocaron a Chiapas entre las 14 entidades donde el PRI logró obtener mayoría en las votaciones, al triunfar en 10 demarcaciones, 83.33% de las 12 representaciones que le corresponden a la entidad³⁹. Con respecto a las elecciones de 1994, el PRI recupera levemente su votación (gráfica 6). Sin embargo, el triunfo priísta es relativo. En términos absolutos el número de votos alcanzados pasó de 496,351 en 1994 a 317,406 en 1997. Pierde los dos distritos electorales federales más importantes: el IX y el XII cuyas cabeceras son las dos ciudades más importantes de la entidad: Tuxtla Gutiérrez y Tapachula. Ambas diputaciones fueron ganadas por el PRD, partido cuya presencia es más notoria en los municipios rurales.

ELECCIONES DE DIPUTADOS FEDERALES, 1997

Gráfica 6.



En las elecciones federales del 2 de julio de 2000, la coyuntura sociopolítica nacional revela la convergencia de las fuerzas nacionales que se inclinan por devastar totalmente los endebles pilares del sistema político mexicano. Los resultados de las elecciones por la presidencia de la República, le dan el triunfo al PAN y los resultados de las elecciones para renovar los poderes legislativos, terminan por finiquitar la hegemonía priísta, dando paso ahora a la alternancia en el poder Ejecutivo y a un Congreso mucho más plural. En Chiapas, los resultados aún se mueven entre luces y sombras.

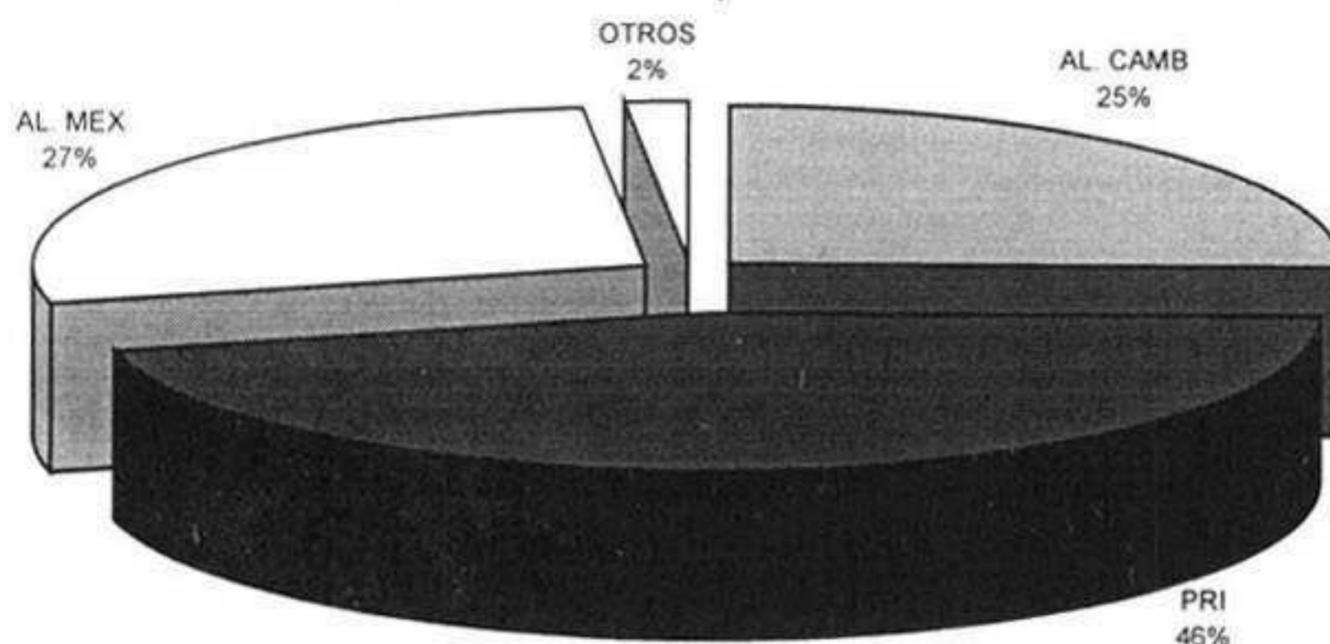
Aunque con cifras muy disminuidas, los resultados de la elección presidencial de 2000 le dan el triunfo al candidato del PRI. Del total de los votos

³⁹ Las otras entidades fueron: Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas (Cuarto Poder , 12 de julio de 1997).

válidos, 44.98% correspondieron a éste; 27.60% a la Alianza por el Cambio y 26.05% a la Alianza por México. Las elecciones de diputados (gráfica 7) mantienen un comportamiento de continuidad. El PRI obtuvo las dos senadurías de mayoría relativa y logra recuperar una de las dos diputaciones perdidas en distritos que son estratégicos en la vida política del estado. De un total de doce diputaciones, el PRI gana once, recuperando el distrito de Tapachula. El PAN logra el triunfo en el distrito IX con cabecera en Tuxtla Gutiérrez. La derrota del PRD, aunque gana una senaduría plurinominal, es significativa al perder las dos diputaciones federales ganadas en 1997.

ELECCIONES DE DIPUTADOS FEDERALES, 2000

Gráfica 7.



¿Qué tan diferentes fueron los resultados de las elecciones locales? Paralelos a las elecciones federales de 1994, en ese año se realizaron los comicios para la renovación del poder Ejecutivo estatal. La coyuntura hizo de este proceso electoral un proceso único en todos los sentidos. La participación creciente de la sociedad civil en las etapas previas a la elección, la presencia de observadores externos, el apoyo explícito del EZLN al candidato de la sociedad civil, registrado por el PRD, y el respaldo de las organizaciones campesinas y populares a la misma candidatura, erosionaron las condiciones preelectorales de antaño y colocaron al PRI en una situación de vulnerabilidad extrema. No obstante, el PRI, con sus viejas y nuevas fórmulas también hizo lo suyo.

Se registraron nueve partidos políticos, aunque la dinámica del proceso estuvo definida por tres: PRI, PRD y PAN. Los resultados dieron el triunfo al

PRI, seguido por el PRD y el PAN. De un total de votos de 1,063,625, que representó 65.41% de la lista nominal, el PRI obtuvo 501,611 votos frente a 347,633 del PRD y 91,512 del PAN. El resto de los partidos de oposición obtuvieron en conjunto, 53,527 votos. Las impugnaciones a los resultados y la inmediata movilización social en casi todo el territorio nacional, encabezadas por el EZLN y un número significativo de organizaciones sociales, hizo eco en la comunidad nacional e internacional, no obstante, no logran, por la vía de las instituciones electorales, modificar los resultados. El candidato electo del PRI asume formalmente la gubernatura y, la comandancia del EZLN le da posesión como gobernador en rebeldía al candidato de la “sociedad civil”.

En 1995 tienen lugar las elecciones para renovar los miembros del Congreso estatal y los ayuntamientos de los 111 municipios de Chiapas. Como en los comicios del año pasado, los resultados reflejan un conjunto de tensiones que cruzan el breve tiempo de la coyuntura. La pérdida de credibilidad de las elecciones pasadas, los unos por el fraude cometido, los otros por la falta de respeto a los resultados de las urnas, pues el gobernador electo “solicitó” licencia a escasos dos meses de asumir el cargo, fue el factor explicativo del comportamiento de dichos comicios.

La primera lectura de estas elecciones es el elevado abstencionismo: 55.10% de los ciudadanos chiapanecos no ejercieron su derecho y obligación de acudir a las urnas para elegir a sus gobernantes. De una lista nominal de 1'638,638, el total de votos de la elección de diputados locales es de 735,816, de los cuales 687,878 son votos válidos (gráfica 8). La segunda lectura es el triunfo del PRI en veintiún distritos; de los tres distritos restantes, dos son para el PAN, los distritos I y II que comprende la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, y una diputación, el distrito VII con cabecera en Ocosingo⁴⁰ para el PRD. En lo que respecta a las diputaciones plurinominales, cinco le correspondieron al PRI, tres al PAN, 5 al PRD, dos al PT y una al PFCRN.

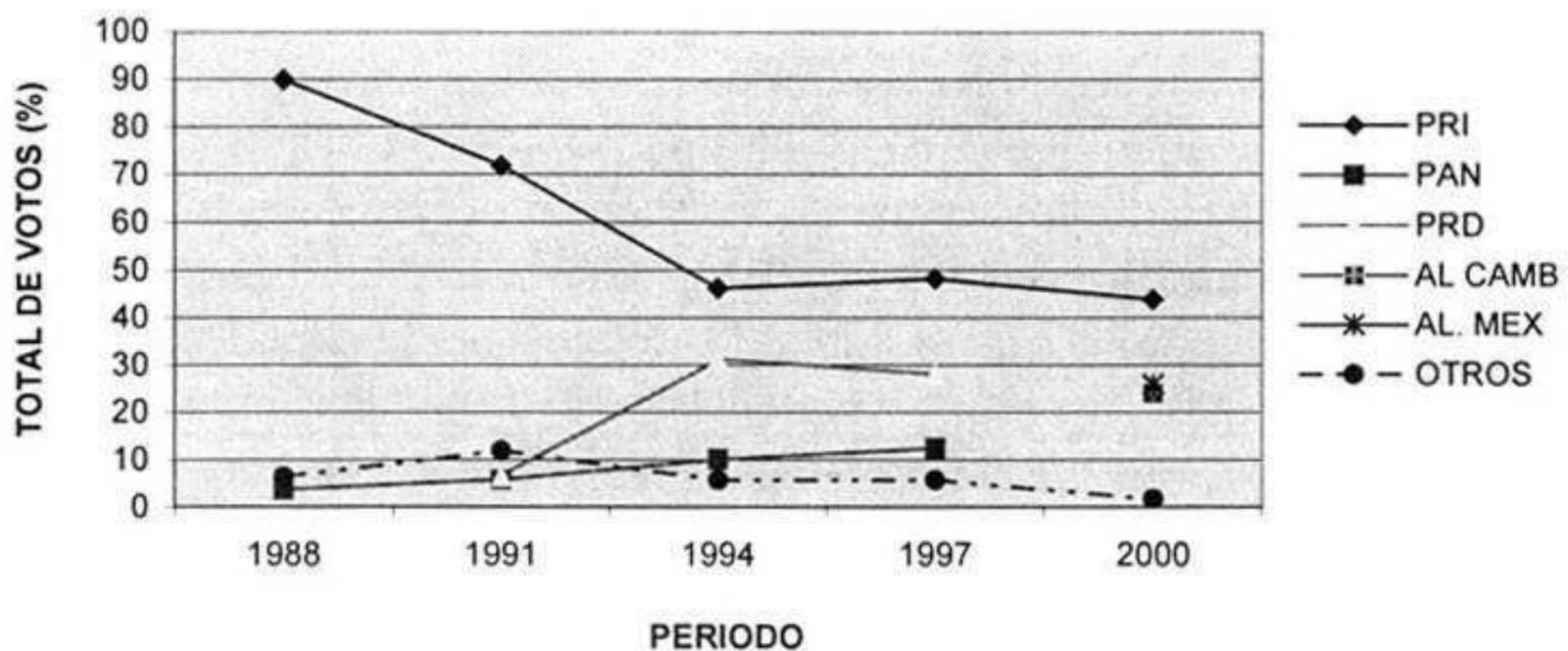
De acuerdo con un análisis realizado por el Comité Directivo Estatal del PRI en torno a los resultados de las elecciones de 1995, pese a reconocer que siguen siendo la primera fuerza política en el Congreso local, el fracaso fue evidente en un número importante de municipios y el riesgo y la fragilidad de per-

⁴⁰ Las estadísticas del Consejo Estatal Electoral registran en el Distrito VII con cabecera en Ocosingo, 6,359 votos para el PRI y 9,782 para el PRD. La lista nominal de este distrito fue de 104,436 electores.

der la hegemonía es un hecho real el cual deben enfrentar. El análisis comparativo entre las elecciones de 1991 y 1995 son conclusivas para el PRI: mientras que en 1991 por cada voto válido, al PRI le correspondían 0.81 votos, en 1995 éste baja a 0.48 votos. Mientras que en el proceso de 1991, por cada voto obtenido

Gráfica 8.

**EVOLUCION DEL VOTO DE DIPUTADOS FEDERALES
POR PARTIDO, 1988-2000**



por la oposición en su conjunto, el PRI conquistaba 4.36 votos, en 1995 únicamente logra 0.93 votos (CDE-PRI, 1995).

En lo que corresponde a las elecciones de ayuntamientos, el PRI triunfa en 84 municipios, el PRD lo hace en 18 municipios, el PAN en cinco, el PFCRN en uno y el PT en dos. Los triunfos del PRD, son mayormente en municipios total o relativamente distanciado del conflicto neozapatista, como son: *Ixtapa, Reforma, Pijijiapan; Escuintla, Tuzantán, Amatenango de la Frontera, Mazapa de Madero, Villa Corzo, Suchiate y Frontera Hidalgo*. En la zona de influencia zapatista, gana en *Jitotol, Huitiupán, Bochil, Amatenango del Valle, Nicolás Ruiz, Altamirano, Chilón y Sitalá*.

El PAN alcanza triunfos en los municipios *Tuxtla Gutiérrez, Osumacinta, Ocozacoautla de Espinosa, Tonalá y Huixtla*. El PFCRN triunfa en el municipio de *Coapilla* y el Partido del Trabajo (PT) gana los municipios de *Simojovel y Pichucalco*. En el caso del municipio de *Ocosingo*, el Consejo Municipal Electoral resolvió suspender las elecciones ordinarias, acuerdo revocado por el CEE. Se convocó a elecciones extraordinarias, sin embargo poco después, aduciendo la falta de condiciones, se opta por la integración de un Consejo Municipal.

Con una elección de por medio, la de diputados federales en 1997, el proceso electoral para la renovación de los poderes del Congreso local tiene lugar el 4 de octubre 1998. Dicho proceso no estuvo falto de factores que propiciaron la modificación parcial del calendario electoral. Debido al desastre natural que sacudió a la Costa y Sierra chiapaneca, el Consejo Estatal Electoral decide suspender las elecciones en tres distritos electorales y ocho municipios, acordándose, por todos los partidos políticos, con excepción del PRD, su realización para el 6 de diciembre de 1998 “como una continuación del proceso electoral de los comicios pasados del cual forman parte ya que por causas ajenas a la voluntad de todos tuvieron que posponerse” (*Cuarto Poder*, 24 octubre de 1998).

En la primera etapa, los resultados dados por el Consejo Estatal Electoral (CEE), que corresponden a 21 distritos, con 102 municipios, dan el triunfo al PRI en 18 distritos electorales, seguido por el PAN con dos distritos y el PRD con uno. De un total de 707,671 votos en la elección de mayoría relativa, corresponde a estas tres fuerzas políticas el 86.07 por ciento y 13.92 por ciento restante de la votación se distribuyó entre los cuatro partidos restantes: PT, PVEM, PDCH y PFC.

El 16 de noviembre de ese año electoral, frente a la oposición perredista por estar aún pendientes los resultados de las elecciones extraordinarias del 6 de diciembre del mismo año, se instaló la LX legislatura, integrada por 23 diputados del PRI, 18 de mayoría relativa y 5 de representación proporcional; 5 diputados del PAN, dos de mayoría relativa y 3 de representación proporcional; 5 del PRD, uno de mayoría relativa y 4 de representación proporcional; y un diputado de representación proporcional para el Partido del Frente Cívico y el Partido del Trabajo respectivamente.

En la segunda etapa, referida a las elecciones extraordinarias realizadas el 6 diciembre del mismo año, en las que se incluyó las elecciones del distrito XXII que fue anulada en los comicios pasados, por haberse negado la cabecera distrital de Chamula, a la realización de los comicios de octubre⁴¹, el CEE registra el triunfo del PRI en los cuatro distritos electorales (gráfica 9). En resumen, el PRI triunfa en 21 distritos; el PAN en dos y el PRD en uno, que hacen el total de

⁴¹ Se trata de un distrito cuya población en su totalidad es indígena, por lo que resulta ilustrativo las razones que el candidato a la presidencia municipal diera para la no realización de las votaciones: “por usos y costumbres, ya soy el presidente. No se realizaron las votaciones por “acuerdo” de 113 comunidades, como una presión para liberar a 4 presos políticos (*Cuarto Poder*, 29 de octubre de 1998).

24 distritos de mayoría relativa. El PRI vuelve a perder los distritos I y II y aunque gana el distrito V con cabecera en Ocosingo, pierde el Distrito XIX cuya cabecera es Tapachula. Las diputaciones plurinominales registran la siguiente distribución: cinco el PRI, tres el PAN, cinco el PRD, dos el PT y una el PFC.

Con respecto a las elecciones de ayuntamientos, el PRI supera el número de municipios ganados en los comicios de 1995, al registrar 88 municipios. El PAN registró el triunfo en seis municipios, repite los triunfos en Huixtla, Ocozocoautla y Tuxtla Gutiérrez y estrena el triunfo en Ixtacomitán, La Libertad y Rayón. En el caso del PRD se registra el triunfo en 17 municipios, sin embargo, se observa un hecho significativo: el triunfo de los municipios ganados en 1995, con excepción de Nicolás Ruiz y Jitotol, no se repite en estos últimos comicios, lo que significa que el PRD gana en 15 nuevos municipios.

Evidentemente que el comportamiento de las tres elecciones del poder legislativo estatal, la de 1991, 1995 y 1998, aportan resultados que podríamos definir de positivos. A este respecto, la gráfica 10 es ilustrativa. La conformación del poder legislativo es más plural y si bien es cierto que la fuerza hegemónica sigue siendo el PRI, también lo es que nuevas fuerzas políticas compiten y contienden con resultados que le otorgan el triunfo o están cerca de alcanzarlos. En 1991 el PRI gana el total de los distritos uninominales; en 1995 y 1998 pierde tres distritos uninominales respectivamente. En el caso de las elecciones municipales, los resultados son inéditos, dando paso a una alternancia legitimada por las urnas.

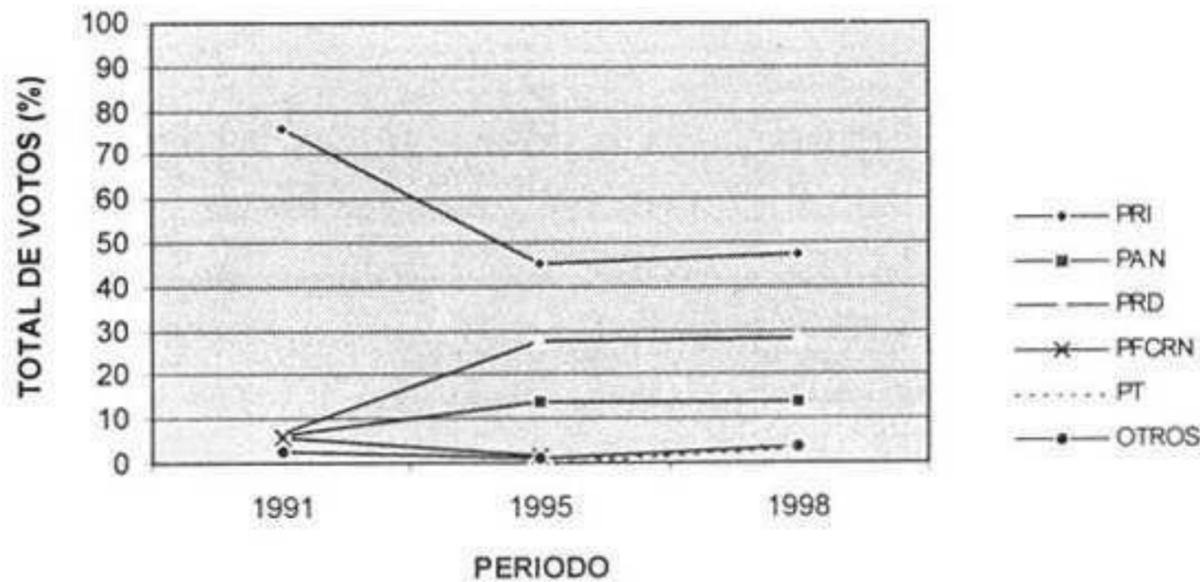
En 2000, además de las elecciones federales, Chiapas tuvo elecciones para renovar el poder ejecutivo estatal. El factor inédito de esta elección es una amplia convergencia de ocho partidos⁴², la *Alianza por Chiapas*, que a pesar de sus diferencias político-ideológicas optó por una candidatura común, es una alianza que en su plataforma política⁴³ aspira a la alternancia de poder; que plantea un impulso sostenido al proceso de transición democrática y al ejercicio real de un gobierno democrático. Los resultados ampliamente difundidos, representan un hito en la historia electoral de la entidad: por primera vez se vive la alternancia del poder Ejecutivo estatal.

⁴² Lo integran cuatro partidos con registro, PRD, PAN, PT, PVEM y cuatro sin éste, Partido del Centro Democrático (CD), Partido de Alianza Social (PAS), Partido Sociedad Nacionalista (PSN) y Convergencia Democrática (PCD).

⁴³ *Plataforma política de la Alianza por Chiapas*, documento elaborado por: PAN, PRD, PT, PVEM y el Movimiento de la Esperanza, mimeo, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2000.

Gráfica 9.

**EVOLUCIÓN DEL VOTO DE DIPUTADOS
LOCALES POR PARTIDO, 1991-1998**



Los resultados de las elecciones de gobernador registran el triunfo de la Alianza por Chiapas: obtuvo 51.50% del total de votos, mientras que su contrincante, el PRI, alcanzó 46.68%. El PDS apenas obtuvo 0.38% del total de votos. El comportamiento a nivel de distrito y municipio es revelador. Con altísimo margen la Alianza gana los distritos I, II, XVIII, XIX, que corresponden a las dos ciudades más importantes de la entidad, Tuxtla Gutiérrez y Tapachula y aunque con un menor margen gana también el distrito V con cabecera en San Cristóbal de Las Casas. Además de estos cinco distritos, la Alianza gana en diez distritos más: el III (Chiapa de Corzo), el IV (Venustiano Carranza), el VIII (Yajalón), el IX (Palenque), el X (Bochil), el XII (Pichucalco), XIV (Cintalapa), XV (Tonalá), XXIII (Villaflores) y el XXIV (Cacahoatán).

A nivel de municipios es clara la tendencia: la Alianza gana en los municipios urbanos de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal de Las Casas, Comitán de Domínguez. Los votos de estos cuatro municipios representaron 28.45% del total de votos emitidos a la Alianza. Si a ello agregamos un grupo de 14 municipios más con una población urbana emergente, que dio el triunfo a la Alianza, tenemos que 17 municipios, alejados totalmente del conflicto zapatista contribuyeron con 48.11% del total de votos emitidos para el candidato de la Alianza.

Paradójicamente, la Alianza por Chiapas pierde en los distritos en donde se concentra la población indígena, particularmente en los municipios que forman la llamada zona zapatista. Se trata de los distritos VII, XX, XXI, XXII cuyas cabeceras distritales son: Ocosingo, Las Margaritas, Tenejapa y Chamula.

También pierde en el distrito XVII con cabecera en Motozintla y el distrito XI de Pueblo Nuevo Solistahuacán.

VIII. Algunas reflexiones no conclusivas

A grandes rasgos este es el itinerario histórico de los procesos electorales en Chiapas, un recorrido que posibilita atravesar la coyuntura y reflexionar sobre los comicios recientes y su impacto en el sistema político local. Al igual que en el país, se puede argumentar que la institucionalización de las reglas del juego para la transmisión del poder están finalmente garantizadas por órganos electorales que vetan la interferencia del gobierno y del otrora partido oficial; además, los partidos políticos tienen mejores condiciones y oportunidades para contender en igualdad de condiciones.

Las elecciones locales de 1995 y 1998 permiten reconocer el ejercicio de la alternancia en poco más de 20% de los municipios y en un porcentaje mucho menor en las curules del congreso local. Por lo menos la alternancia se ha presentado en los distritos más significativos para la vida política estatal, como son los distritos I y II con cabecera en la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez y los distritos XVIII y XIX, ambos con cabecera en la ciudad de Tapachula. Otro distrito que fue objeto de alternancia política es el VII cuya cabecera es el municipio de Ocosingo. En la elección de 2000 para la renovación del poder Ejecutivo estatal, el triunfo del candidato aliancista coloca a la entidad chiapaneca entre las entidades federativas que han entrado a la alternancia del poder ejecutivo.

En este marco, puede validarse que al igual que en el conjunto nacional, la entidad chiapaneca está transitando de un sistema de partido hegemónico a uno en el que tres fuerzas políticas se disputan la representación del electorado (Peschard, 1998). De manera más particular, puede estarse de acuerdo con Sonnleitner (2000) quien, a partir de los resultados de las últimas elecciones en la entidad, corrobora estadísticamente que la sociedad chiapaneca está transitando hacia un sistema político plural y multipartista. En esta perspectiva del cambio político, las elecciones se erigen en el canal privilegiado para organizar la transición democrática y la alternancia en el punto de partida de ésta⁴⁴.

⁴⁴ De acuerdo con O'Donnell y Schmitter (1994), por transición se entiende "el intervalo que se extiende entre un régimen político y otro. (...) Las transiciones están delimitadas, de un lado, por el inicio del proceso

Sin embargo el itinerario electoral, amen de que en las realidades periféricas no explica por sí solo la complejidad del desarrollo político, deja interrogantes que no pueden soslayarse. Las formas en las que la sociedad local internaliza y vive la transición democrática dista mucho del plano nacional. Aquí, la exigencia sistémica por el cambio político se articula a una diáspora de fuerzas que han modelado una estructura de poder político, que si bien entra en crisis por ser ineficaz e infuncional a las exigencias del nuevo orden económico, la desestructuración de sus partes no necesariamente convergen en la construcción de un paradigma político sustentado en la democracia representativa.

De ello se deriva que la sociedad chiapaneca recree la continuidad y a la vez experimente distintas transiciones en las que está implícita una diversidad de expectativa de presente y futuro. En este escenario complejo, medir la escala de los procesos electorales, los déficits operativos e instrumentales que aún acusa (Viqueira, 2000a) y las posibilidades de traducirse en los soportes básicos de la transición democrática, resulta un imperativo para definir la profundidad y el sentido estructural del cambio político local. Aquí, sólo cabe algunas reflexiones primarias.

1.- La debilidad de los partidos políticos y de la ciudadanía. Hemos insistido que los partidos políticos y el sistema de partidos, aun en su versión más plural, que supera el sistema de partido hegemónico, son entidades políticas que no lograron, y tampoco lo harán en un contexto de desestatización, reconciliar o minimizar la profundidad de las tensiones entre la dimensión política y las dimensiones económico-sociales.

de disolución del régimen autoritario, y del otro, por el establecimiento de alguna forma de democracia, (...)” (Ibid: 19). Un índice del comienzo de la transición según estos autores, es la liberalización; el otro es la democratización, entendiendo por esta última “aquellos procesos en que las normas y procedimientos de la ciudadanía son, o bien aplicados a instituciones políticas antes regidas por otros principios (...), o bien ampliadas de modo de incluir a individuos que antes no gozaban de tales derechos y obligaciones (...) o para abarcar problemas e instituciones que antes no participaban de la vida ciudadana (...)” (Ibid: 22-23). Para Guillén (1993) la alternancia en los cargos de elección popular, es el punto de partida de la transición democrática, entendiendo por ésta al “proceso de construcción de un nuevo espacio para la realización de la política, en donde la política electoral y sus componentes, fundamentalmente ciudadanos y partidos, reales y formales, constituyen el eje determinante para la integración y eventual funcionamiento de los aparatos de gobierno en todos sus niveles. La transición en este sentido [...] consiste en la superación de la relación orgánica entre Estado y su partido oficial y, al mismo tiempo, en la superación de la política real (y decisiva) como atributo interno de este último, sobre todo, de la burocracia dirigente -incluyendo aquí al presidencialismo” (Guillén, 1993: 25-26).

La ciudadanía, en su concepción clásica, como individuos racionales que deciden conjuntamente emprender el camino de la representación política, dista de la génesis e historicidad de los sujetos, actores y liderazgos de la sociedad local, aunque estudiosos de Chiapas intenten articular el vector de la democracia en los movimientos populares (Harvey, 2000). El comportamiento político de las organizaciones populares después de las elecciones de 1994, muestran una realidad social y una cultura política que no puede soslayarse y atribuírsele sólo a la coyuntura (Villafuerte, *et. al.*, 1999).

Con excepción de algunas franjas del electorado urbano, una de las debilidades sustantivas de los partidos políticos en Chiapas es el hecho de enfrentarse a un electorado mediado por una diáspora de organizaciones sociales cuyos liderazgos no sólo condicionan el voto de sus afiliados sino que también mantienen y recrean mecanismos de acción política desarticulados de las entidades partidistas que les posibilita la relación directa con el gobierno y sus agencias gubernamentales para negociar las demandas de sus asociados.

Detrás de estos procesos, que involucran a los sujetos, actores y liderazgos sociales, están inevitablemente dimensiones estructurales y subjetivas que permiten de entrada repensar la idea de que la transición de la democracia en Chiapas es sólo un problema de tiempo y “afinación” instrumental. Dos son las razones esenciales: la primera, es la profundidad del subdesarrollo y sus impactos en las estructuras formales de mediación y representación social. Con 70% de la población mayor de 15 años que aún no concluye la educación primaria, difícilmente podemos imaginarnos un escenario de actores sociales impulsando y potenciando los idearios de la democracia liberal, como el modelo de institucionalización sistémica de toda acción política.

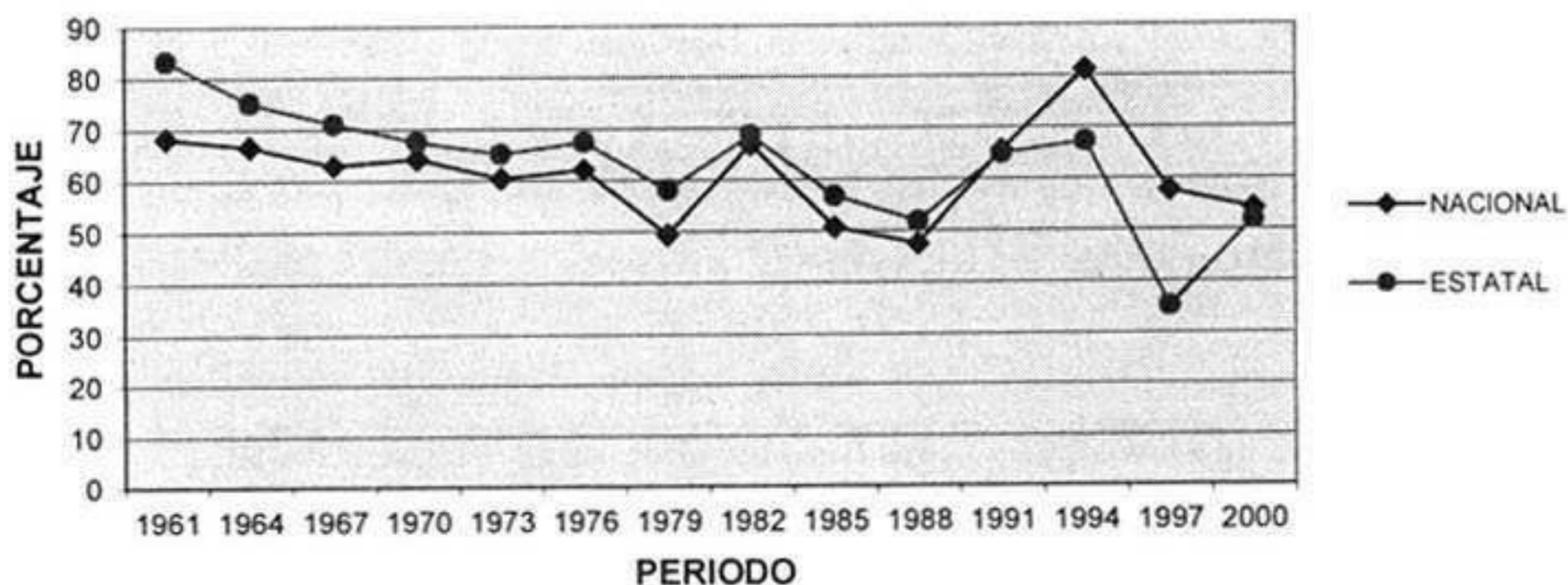
La segunda razón es que, en este nuevo marco de economía neoliberal, el cambio político está dissociado de un cambio social, principio válido para las naciones y regiones periféricas (Fernández, 1992; Farfán, 1996, Osorio, 1996). En el caso de Chiapas, definido por Aguilar (1994) como uno de los cuellos de botella estructurales del país, cuyo potencial disruptivo decantó en el estallido del EZLN en enero de 1994, este diseño neoliberal prácticamente debilita las condiciones de la transición democrática y su consolidación la hace improbable.

Así, la debilidad de los partidos políticos, la fragilidad o ausencia de la ciudadanía, la magnitud del abstencionismo, la volatilidad del voto, que tiene que ver no sólo con una sobrecarga de demandas de corto plazo difícil de cumplir por los nuevos gobernantes, sino con problemas serios de ineficacia en la

administración y gestión de gobierno, son fenómenos que encuentran su explicación última en esta trama más compleja de la sociedad local. De hecho, lo que observamos en estos últimos siete años es no sólo la recurrencia a la violencia como el mecanismo de defensa y forma de dirimir conflictos y diferencias, sino el retorno y la emergencia de viejas y nuevas sociabilidades que tensan a la representación política. Mientras el control de los procesos electorales estuvieron en manos del régimen y su partido, la participación electoral en Chiapas se registra como muy alta, sin embargo, con excepción de las elecciones de 1988, desde las elecciones de 1994 el comportamiento de la participación electoral empieza a dibujarse y avizora tendencias que habrán que relacionarlas con los otros rostros del cambio político chiapaneco.

Gráfica 10.

PARTICIPACIÓN ELECTORAL NACIONAL Y ESTATAL



2.- Los “otros” rostros del cambio político. En el marco de la crisis fiscal del sistema político mexicano y del partido oficial, la desarticulación de grandes franjas de la sociedad local con los órganos de la representación política y la imposibilidad de éstos para instituirse en los elementos de equilibrio de las tensiones y contradicciones entre las lógicas de la política institucional y la de la economía, propició, la emergencia y desarrollo de una diáspora organizacional de naturaleza no partidista, cuya convocatoria social rebasa a las propias instituciones. Por ello, no extraña que una parte sustantiva de la dinámica política local la modelan las organizaciones sociales que contemplan, las más, formas de articulación política circunscritas al beneficio inmediato; las menos, proyectos de socie-

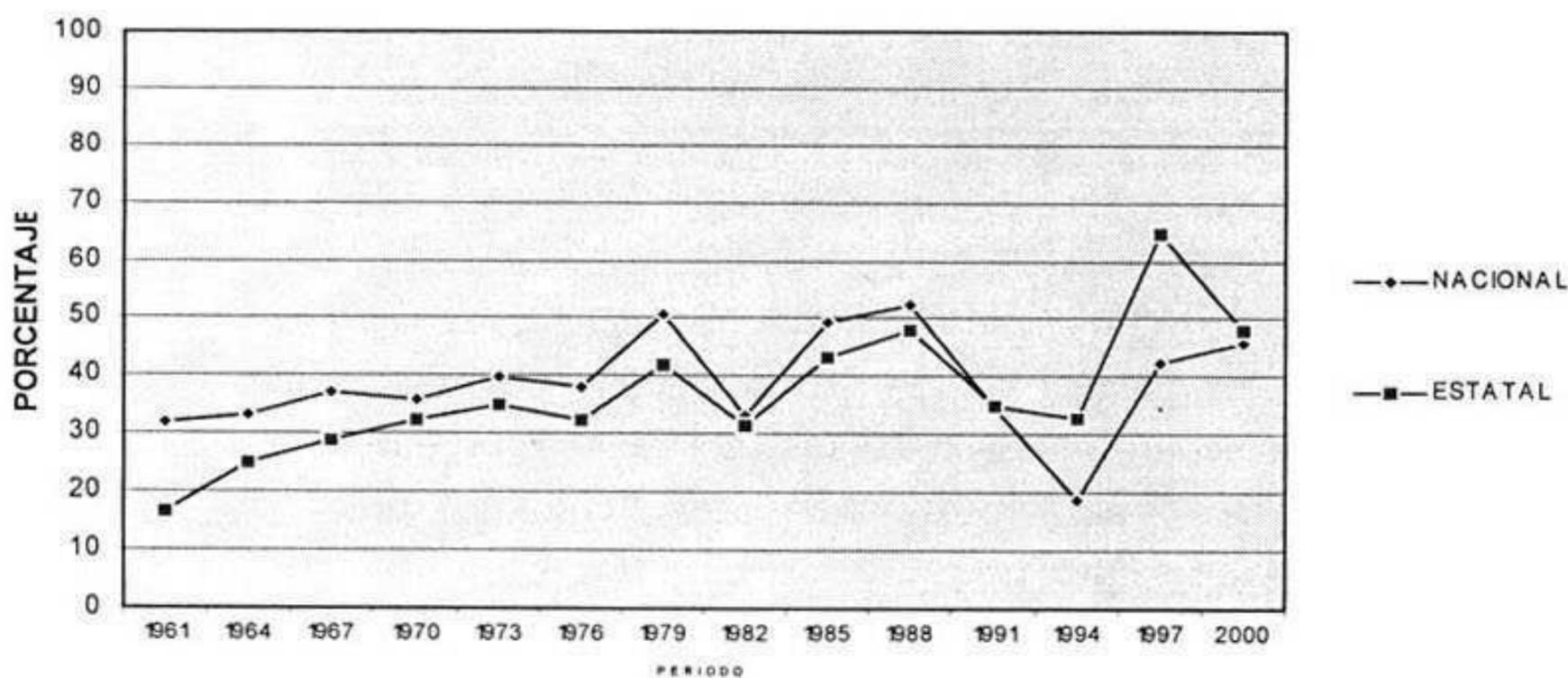
dad y formas de inclusión política que tensan el principio electivo de la representación (García, 1998).

Una de las consecuencias del estallido del EZLN, sin que fuese su objetivo original, es la exigencia de la autonomía, y con ello el retorno de los “usos y costumbres” en la definición de su vida política, de los pueblos indígenas de Chiapas y del país. Evidentemente que estamos hablando de un proyecto que va más allá de la especulación académica. Se trata de una propuesta que hoy es objeto de debate nacional, no sólo porque implica modificaciones constitucionales sustantivas, que permitan hacer sujetos de derechos a los “pueblos indígenas”, sino porque se cuestionan las bases reales que le sustenta, entre estas, los conceptos mismos de pueblo indígena y de autonomía⁴⁵ (Fröhling, 1996; Bartra, 1997).

El creciente reclamo de espacios de representación de grupos específicos, así como el amplio espacio de consenso y legitimidad que hoy alcanzan dichos reclamos, son fenómenos que irradian a la sociedad contemporánea y Chiapas no está excluida de ésta. Hoy el protagonismo de la diferencia lo ocupan importantes franjas de la población indígena que exigen un espacio propio de representación política contemplada en los llamados Acuerdos de San Andrés

Gráfica 11.

ABSTENCIONISMO ELECTORAL NACIONAL Y ESTATAL



⁴⁵ En los Acuerdos de San Andrés, se entiende por autonomía “la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación expresada como un marco que se conforma como parte del Estado nacional” (Acuerdos de San Andrés, 1996: 38-39).

Larráinzar; sin embargo, en puerta están las demandas de representación de otras identidades particulares, como la de los evangélicos, pues como señaló uno de sus dirigentes:

*“Para el año 2000 debemos tener ya pautas y no solamente un evangelio de cuatro paredes, sino que tenga presencia, impacto. Tenemos que hablar con los evangélicos, **somos ya un 40 por ciento -en Chiapas- y todavía no podemos siquiera poner un diputado, [...] Tenemos trabas. No tenemos acceso a todos los medios masivos de comunicación [...] También en el aspecto político, ideológico... por ejemplo; en el caso del diálogo —de San Andrés— ¿quién está dialogando? [...] ¿Donde están los protestantes?”** (Morquecho, 1998::106-107)*

Bibliografía

- Aguilar, José Antonio** (1996). "Las razones de la tormenta. Violencia y cambio político en México", *Nexos*, Año 19, Vol. XIX, Núm. 220, abril, México.
- Aguilar Villanueva, Luis** (1994). "El presidencialismo y el sistema político mexicano: del presidencialismo a la presidencia democrática", en Hernández Chávez, Alicia. *Presidencialismo y sistema político. México y los Estados Unidos*, editorial, El Colegio de México-CFE., México.
- Alonso, Jorge**. 1992. "Cuestionar al Estado", en Alonso, Jorge, Azis, Alberto y Tamayo, Jaime. 1992. *El Nuevo Estado Mexicano. I Estado y Economía*, Nueva Imagen, México.
- Bobbio, Norberto** (1996). "Democracia", en Fernández Santillán, José. (Compilador) *Norberto Bobbio: Norberto: el filósofo y la política*, FCE, México.
- Bobbio, Norberto** (1996). "Representación e intereses", en Fernández Santillán, José, (compilador), *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, FCE, México.
- Cal y Mayor Redondo, Alberto** (1993). "Los senadores por Chiapas", Gobierno del Estado de Chiapas, México.
- Carpizo, Jorge** (1994). *El presidencialismo mexicano*, Siglo Veintiuno Editores, México.
- Castro A., José Luis** (1995). *Marco Histórico-jurídico de los procesos electorales de Chiapas, 1825-1995*, Centro de Estudios Profesionales de Chiapas "Fray Bartolomé de Las Casas", Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
- Congreso del Estado de Chiapas** (1994). *Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas*, Tomos I, II, III, México.
- Consejo Estatal Electoral** (1995). *Código electoral del estado de Chiapas, 1995*, Chiapas, México.
- Cotta, Maurizio** (1988). "Representación política", en Bobbio y Matteucci. *Diccionario de Política*, Siglo XXI, México.
- Duverger, Maurice** (1992). *Instituciones políticas y derecho constitucional*, ediciones Ariel, Barcelona.

- Farfán H., Rafael** (1996). "Del paradigma político de la transición. Estudio crítico de un modelo de análisis políticos", *Sociológica*, Año 11, número 30, enero-abril, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México.
- Fernández Reyes, Otto** (1992). Política, economía y subjetividad: de la transición posible a la consolidación improbable", *Sociológica*, Año 7, número 19, mayo-agosto, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México.
- Fröhling, Oliver** (1996). "La autonomía indígena y el peligro de las definiciones", *La Jornada Semanal*, No. 92, 8 de diciembre, México.
- García A. Ma. del Carmen, Leyva Solano Xóchitl, Burguete Cal y Mayor, Aracely** (1998). "Las organizaciones campesinas e indígenas de Chiapas frente a la reforma del Estado: una radiografía", *Cuadernos Agrarios* 16, Nuevo Epoca, México.
- García Aguilar, María del Carmen** (1998). "Sociedad civil y democracia en Chiapas", *El Cotidiano*, número 87, enero-febrero, UAM-Azcapotzalco, México.
- Gómez Tagle, Silvia** (1990). *Las estadísticas electorales de la reforma política*, Cuadernos del CES, El Colegio de México, México.
- González Oropeza, Manuel** (1989). "Acceso y pérdida de poder de los gobernadores", en Pablo González Casanova, (coord.). *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, Siglo Veintiuno/Instituto de Investigaciones Sociales de la UAM, 2a, edición, México.
- Guillén López, Tonatiuh** (1993). *Baja California 1989-1992 Alternancia política y transición democrática*, El Colegio de la Frontera Norte, CIIH/UNAM, México.
- , (1996). "El debate sobre el federalismo: nuevos actores políticos y reforma de gobierno", en Martínez Uriarte, Jaqueline y Díaz Cayero, Alberto. *Federalismo*, Congreso Nacional de Ciencia Política, UAM/IFE/Colegio Nacional de Ciencia Política y Administración Pública, México.
- Gutiérrez, Roberto** (1993). "El campo conceptual de la cultura política", *Argumentos*, Número 18, abril, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México.
- Habermas, Jürgen** (1996). *La inclusión del otro*, Paidós Básica, España, 1996.

- Harvey, Neil** (2000). *La rebelión de Chiapas. La lucha por la tierra y la democracia*, ediciones Era, México.
- IFE** (1999). *Código federal de instituciones y procedimientos electoral y otros ordenamientos electorales*, México.
- López Monjardín, Adriana** (1986). *La lucha por los ayuntamientos. Una utopía viable*, Siglo XXI-Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM., México.
- Molinar Horcasitas, Juan**. “La costumbre electoral mexicana”, en *Nexos*, Año VIII, Vol. 8. Enero de 1985, Número 85, México.
- Morquecho, Gaspar** (1998). “La diversidad religiosa en Chiapas. Una perspectiva evangélica: entrevista con el pastor Abdías Tovilla”, en *Chiapas: el factor religioso*, Revista Académica para el estudio de las religiones, Tomo II, México.
- Nohlen, Dieter** (1995). *Sistemas electorales y partidos políticos*, FCE., México.
- O’Donell, Guillermo y Schmitter, C. Philippe** (1994). *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Paidós, España, 1994.
- Ortega Lomelin, Roberto** (1988). *El nuevo federalismo. La descentralización*, editorial Porrúa, México.
- Osorio, Jaime** (1995). *Las dos caras del espejo. Ruptura y continuidad en la sociología latinoamericana*, Editores Triana, México.
- Patiño Camarena** (1989). “Las elecciones de diputados: su significado político, jurídico y estadístico”, en González Casanova, Pablo (coord.). *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, Siglo Veintiuno Editores, 2a, edición, México.
- Pereyra, Carlos y Woldenberg, José** (1988). “El proceso democratizador en México”, *Argumentos*, Número 5, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, noviembre, México.
- Peschard, Jaqueline** (1998). “Aspectos normativos e institucionales de la crisis de representación”, en Jackisch, Carlota (compiladora), *Representación política y democracia*, CIEDLA- Fundación Konrad Adenauer, CIEDLA, Argentina.

- PRI-CDE** (1995). Análisis de resultados de la elección de diputados locales. Jornada electoral, 1995, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
- Przeworski, Adam** (1995). *Democracia y mercado*, Cambridge University Press.
- Rodríguez, Pratts** (1989). *¡Que ellos decidan! un reto al rezago de Chiapas*, editorial Tenanitla, México.
- Roger, Barbra** (1997). “Violencias indígenas”, *La Jornada Semanal*, 31 de agosto, México.
- Sartori, Giovanni** (1992). *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza Universidad, 2a. edición ampliada, Madrid.
- Sartori, Giovanni** (1994). *La democracia después del comunismo*, Alianza Editorial, Madrid.
- Sartori, Giovanni** (1996). *Ingeniería constitucional comparada*, FCE, México.
- Urioste Morales, Arturo** (1996). *El poder ejecutivo en Chiapas. Facultades y límites, 1826-1996*, Centro de Estudios Profesionales de Chiapas “Fray Bartolomé de Las Casas”, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
- Valdés Vega, María Eugenia** (1996). “Elecciones chiapanecas”, en *Ciudades*, No. 30, México.
- Villafuerte, Daniel, Meza Salvador, Ascencio Gabriel, García, Ma. del Carmen, Rivera Carolina, Lisbona Miguel, Morales, Jesús** (1999). *La tierra en Chiapas. Viejos problemas nuevos*, Plaza y Valdes Editores/UNICACH, México.
- Viqueira, Juan Pedro y Sonnleitner, Willibald** (coordinadores) (2000). *Democracia en tierras indígenas. Las elecciones en los Altos de Chiapas (1991-1998)*, CIESAS-El Colegio de México-IFE, México.
- Viqueira, Juan Pedro** (2000). “Tareas pendientes de la democracia electoral en Chiapas”, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, México, mimeo.
- Zebadúa, Emilio** (1998). “Elecciones en conflicto”, *La Jornada/Masiosare*, 22 de marzo, México.

Documentos, leyes y decretos

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Iniciativa de Reforma a los artículos 52; 55, fracción II; 58 y 54, fracciones I, II y III de la Constitución de la República o Dictamen de las Comisiones, 7 de diciembre de 1971, México.

Código Electoral del Estado de Chiapas, 1988, *en Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas, Tomo III*, pp. 369-412, Chiapas, México, 1994.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ediciones Edysis, México, 1995.

Gobierno del Estado de Chiapas (1973). *Constitución Política del Estado de Chiapas*, Periódico Oficial, 15 de agosto, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

Gobierno del Estado de Chiapas (1982). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

Gobierno del Estado de Chiapas (1994). *Constitución Política del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

Ley Electoral del Estado de Chiapas, 1978, *en Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas, Tomo III*, pp. 340-366, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 1994.

Ley Electoral, 1994, *en Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas, Tomo III*, Chiapas, México, 1994

Plataforma Política de la Alianza por Chiapas, PAN, PRD, PT y PVEM, mimeo, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 2000

Cuarto Poder, 27 de junio de 1997, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

Cuarto Poder, 12 de julio de 1997, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

Cuarto Poder, 24 de octubre de 1998, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

Cuarto Poder, 29 de octubre de 1998, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

Este Sur, 14 de junio, 1999, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

Cuadros

Cuadro 1. Resultados de elecciones presidenciales en Chiapas, 1964-1988

AÑO	EMP	TV	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	OTROS *
1964	433,770	335,818	3,682	331,437	212	487	0	0
%		77.42	1.09	98.70	0.06	0.14	0	0
1970	666,507	447,188	4,853	439,754	1,393	1,188	0	0
%		67.09	1.09	98.34	0.31	0.27	0	0
1976	716,223	483,261	-	472,144	4,770	4,178	0	0
%		67.47	0	97.70	0.99	0.86	0	0
1982	923,098	753,090	21,043	679,429	6,691	5,863	1,436	22,660
%		81.58	2.79	90.22	0.89	0.78	0.19	3.01
1988	1'189,034	658,195	22,319	591,786	9,296	10,123	889	23,626
%		55.36	3.39	89.91	1.41	1.54	0.14	3.59

Fuente: Gómez Tagle, Silvia. Las estadísticas electorales de la reforma política, El Colegio de México, México, 1990.

* En 1982 participaron: PSUM, PST, PRT, PSD; en 1988 participaron PRT, PMS y PFCRN.

Cuadro 2. Resultados de elecciones de senadores en Chiapas, 1964-1988

AÑO	EMP	TV	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	OTROS *
1964	433,770	329,229	3,352	325,873	1	3	0	0
%		75.90	1.02	98.98	0.30	0.91	0	0
1970	666,507	446,582	4,237	440,558	1,731	0	0	0
%		67.00	0.95	98.65	0.39	0	0	0
1976	716,223	473,198	0	465,432	5,469	0	0	0
%		66.07	0	98.36	1.16	0	0	0
1982	923,098	646,693	21,054	569,552	7,855	2,253	1,495	20,678
%		70.06	3.26	88.07	1.21	0.35	0.23	3.20
1988	1'189,034	615,516	22,924	553,892	6,433	7,531	1,281	23,455
%		51.77	3.72	89.99	1.05	1.22	0.21	3.81

Fuente: Gómez Tagle, Silvia. Las estadísticas electorales de la reforma política, El Colegio de México, México, 1990.

* En 1982 participaron: PSUM, PST, PRT, PSD; en 1988 participaron PRT, PMS y PFCRN.

Cuadro 3. Resultados de elecciones de diputados de mayoría relativa en Chiapas, 1961-1988

AÑO	EMP	TV	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	PCM/PSUM	PST	PRT	OTROS *
1961	349,356	291,474	2,118	289,356	0	0	0	0	0	0	0
%		83.43	0.73	99.27							
1964	433,770	325,811	3,361	319,911	363	2,176	0	0	0	0	0
%		75.11	1.03	98.19	0.11	0.67	0	0	0	0	0
1967	481,442	342,175	2,795	329,031	1,488	8,768	0	0	0	0	0
%		71.07	0.82	96.16	0.43	2.56	0	0	0	0	0
1970	666,507	450,304	3,979	441,523	3,071	1,724	0	0	0	0	0
%		67.56	0.88	98.05	0.68	0.38	0	0	0	0	0
1973	715,968	466,779	5,774	415,648	3,848	3,930	0	0	0	0	0
%		65.20	1.24	89.05	0.82	0.84	0	0	0	0	0
1976	716,223	476,190	1,246	457,806	5,464	8,060	0	0	0	0	0
%		66.49	0.26	96.14	1.15	1.69	0	0	0	0	0
1979	763,429	442,770	7,036	418,344	6,100	255	23	5,893 **	3,790	0	0
%		58.00	1.59	94.48	1.38	0	0.01	1.33	0.86	0	0
1982	923,098	633,258	20,213	571,064	7,908	7,039	1,484	8,383	12,858	3,290	1,019
%		68.60	3.19	90.18	1.25	1.11	0.23	1.32	2.03	0.52	0.16
1985	1'051,329	595,755	22,420	530,820	9,318	6,804	3,829	6,883	7,901	2,555	1,870
%		56.67	3.76	89.10	1.56	1.14	0.64	1.16	1.33	0.43	0.31
1988	1'189,034	615,973	22,978	553,805	6,262	8,417	1,056	0	0	1,079	22,376
%		51.80	3.73	89.91	1.02	1.37	0.17	0	0	0.18	3.63

Fuente: Gómez Tagle, Silvia. Las estadísticas electorales de la reforma política, El Colegio de México, México, 1990.

* En 1982 contendió el PSD; en 1985 el PMT; en 1988 el PMS y el PFCRN.

** El Partido Comunista Mexicano sólo participó como tal en estas elecciones.

Cuadro 4. Resultados de elecciones de diputados federales de mayoría relativa en Chiapas, 1979

DTTO.	EMP	TV	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	PCM	PST
I	110,094	47,835	2,252	43,974	600	3	10	246	750
%		43.45	4.71	91.93	1.25	0.01	0.02	0.51	1.57
II	86,094	63,273	74	62,701	59	0	0	129	308
%		73.49	0.12	99.10	0.09	0.00	0.00	0.20	0.49
III	100,724	49,294	260	47,989	343	0	0	600	94
%		48.94	0.53	97.35	0.70	0.00	0.00	1.22	0.19
IV	70,491	50,522	1,884	46,825	957	0	2	51	54
%		71.67	3.73	92.68	1.89	0.00	0.00	0.10	0.11
V	98,688	21,789	766	18,939	1,179	237	0	203	106
%		22.08	3.52	86.92	5.41	1.09	0.00	0.93	0.49
VI	74,348	48,855	311	42,424	1,299	13	11	4,071	723
%		65.71	0.64	86.84	2.66	0.03	0.02	8.33	1.48
VII	65,887	46,186	710	44,189	817	0	0	98	286
%		70.10	1.54	95.68	1.77	0.00	0.00	0.21	0.62
VIII	80,128	61,951	581	60,613	470	0	0	94	105
%		77.32	0.94	97.84	0.76	0.00	0.00	0.15	0.17
IX	76,975	53,065	198	50,690	376	2	0	401	1,364
%		68.94	0.37	95.52	0.71	0.00	0.00	0.76	2.57
TOTAL	763,429	442,770	7,036	418,344	6,100	255	23	5,893	3,790
%		58.00	1.59	94.48	1.38	0.06	0.01	1.33	0.86

Fuente: Gómez Tagle, Silvia. Las estadísticas electorales de la reforma política, El Colegio de México, México, 1990.

Cuadro 5. Resultados de elecciones de diputados federales de mayoría relativa en Chiapas, 1982

DTTO.	EMP	TV	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	PSUM	PST	PRT	PSD
I	135,416	59,430	6,785	48,048	563	262	270	848	2,014	640	-
%		43.89	11.42	80.85	0.95	0.44	0.45	1.43	3.39	1.08	-
II	86,467	65,403	2,008	62,112	90	38	57	258	719	121	-
%		75.64	3.07	94.97	0.14	0.00	0.09	0.39	1.10	0.19	-
III	111,084	87,871	374	86,358	130	58	53	620	206	72	-
%		79.10	0.43	98.28	0.15	0.05	0.06	0.71	0.23	0.08	-
IV	71,550	56,722	1,826	53,290	631	103	77	333	434	-	28
%		79.28	3.22	93.95	1.11	0.18	0.14	0.59	0.77	-	0.05
V	117,013	58,638	3,680	46,271	1,091	4,131	300	764	548	976	877
%		50.11	6.28	78.91	1.86	7.04	0.51	1.30	0.93	1.66	1.50
VI	126,379	99,997	718	89,889	1,234	408	140	1,418	6,002	74	114
%		79.12	0.72	89.89	1.23	0.41	0.14	1.42	6.00	0.07	0.11
VII	99,054	70,720	1,940	64,620	2,121	809	69	869	264	28	-
%		71.40	2.74	91.37	3.00	1.14	0.10	1.23	0.37	0.04	-
VIII	87,070	69,181	2,135	61,536	1,245	1,190	507	954	751	863	-
%		79.45	3.09	88.95	1.80	1.72	0.73	1.38	1.09	1.25	-
IX	89,065	65,296	747	58,940	803	40	11	2,319	1,920	516	-
%		73.31	1.14	90.27	1.23	0.06	0.02	3.55	2.94	0.79	-
TOTAL	923,098	633,258	20,213	571,064	7,908	7,039	1,484	8,383	12,858	3,290	1,019
%		68.60	3.19	90.18	1.25	1.11	0.23	1.32	2.03	0.52	0.16

Fuente: Gómez Tagle, Silvia. Las estadísticas electorales de la reforma política, El Colegio de México, México, 1990.

Cuadro 6. Resultados de elecciones de diputados de mayoría relativa en Chiapas, 1985

DTTO.	EMP	TV	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	PSUM	PST	PRT	PMT
I	178,709	85,628	6,498	69,783	2,059	1,805	749	1,881	1,213	748	892
%		47.91	7.59	81.50	2.40	2.11	0.87	2.20	1.42	0.87	1.04
II	97,550	63,340	704	61,617	47	46	40	234	419	71	162
%		64.93	1.11	97.28	0.07	0.00	0.06	0.37	0.66	0.11	0.26
III	119,675	84,379	794	82,462	270	45	186	293	142	81	106
%		70.51	0.94	97.73	0.32	0.05	0.22	0.35	0.17	0.10	0.13
IV	76,612	60,721	2,071	55,013	725	1006	305	432	804	246	119
%		79.26	3.41	90.60	1.19	1.66	0.50	0.71	1.32	0.41	0.20
V	128,930	37,978	2,719	31,210	552	1,201	218	357	293	213	307
%		29.46	7.16	82.18	1.45	3.16	0.57	0.94	0.77	0.56	0.81
VI	132,696	91,297	3,348	80,118	3,027	719	218	195	3,046	311	36
%		68.80	3.67	87.76	3.32	0.79	0.24	0.21	3.34	0.34	0.04
VII	103,454	70,149	1,369	66,633	376	80	73	84	137	52	52
%		67.81	1.95	94.99	0.54	0.11	0.10	0.12	0.20	0.07	0.07
VIII	95,151	25,525	3,694	21,072	75	93	39	95	119	31	13
%		26.83	14.47	82.55	0.29	0.36	0.15	0.37	0.47	0.12	0.05
IX	118,552	76,738	1,223	62,912	2,187	1,809	2001	3,312	1,728	802	183
%		64.73	1.59	81.98	2.85	2.36	2.61	4.32	2.25	1.05	0.24
TOTAL	1,051,329	595,755	22,420	530,820	9,318	6,804	3,829	6,883	7,901	2,555	1,870
%		56.67	3.76	89.10	1.56	1.14	0.64	1.16	1.33	0.43	0.31

Fuente: Gómez Tagle, Silvia. Las estadísticas electorales de la reforma política, El Colegio de México, México, 1990.

Cuadro 7. Resultados de elecciones de diputados federales en Chiapas, 1988

DTTO	T.V.	PRI	PAN	PFCRN	PMS	PARM	PPS	PDM	PRT
I	57,897	46,213	7,820	1,186	1,217	55	899	186	321
II	65,065	61,871	1,234	858	624	32	330	61	55
III	78,195	76,346	557	295	647	31	218	50	51
IV	66,198	61,494	3,139	656	571	39	212	70	17
V	34,670	17,381	4,855	1,834	1,910	7,094	1,274	199	123
VI	104,068	95,850	742	4,814	770	43	1,449	254	146
VII	66,457	60,321	1,729	1,298	521	1,064	1,345	134	45
VIII	37,169	33,176	2,407	855	246	30	347	60	48
IX	106,254	101,153	495	617	3457	29	188	42	273
Total	615,973	553,805	22,978	12,413	9,963	8,417	6,262	1,056	1,079

Fuente: Comisión Local Electoral Federal, 1989.

Cuadro 8. Resultados de elecciones de senadores en Chiapas, 1988

DTTO	T.V.	PRI	PAN	PFCRN	PMS	PARM	PPS	PDM	PRT
I	57,730	45,401	7,890	1,300	1,763	67	835	207	267
II	64,223	60,749	1,234	938	795	48	330	76	53
III	79,513	77,646	556	294	659	59	194	60	45
IV	66,156	61,514	3,038	650	525	37	292	78	22
V	34,157	17,730	4,987	1,581	2,081	6,145	1,294	270	69
VI	102,307	94,714	744	4,444	419	43	1,455	362	126
VII	67,233	61,056	1,671	1,293	597	1,065	1,414	102	35
VIII	44,626	33,123	2,284	8,361	332	31	390	65	40
IX	107,090	101,959	524	576	3326	26	229	61	389
Total	623,035	553,892	22,928	19,437	10,497	7,521	6,433	1,281	1,046

Fuente: Comisión Local Electoral Federal, 1989.

Cuadro 9. Resultados de elección presidencial en Chiapas, 1988

DTTO	T.V.	PRI	PAN	PFCRN	PARM	PPS	PMS	PDM	PRT
I	58,080	44,147	7,783	2,467	275	2,085	991	153	179
II	65,314	61,491	1,233	1,254	119	623	481	64	49
III	94,473	92,325	582	392	81	342	642	53	56
IV	76,621	71,799	3,027	749	54	351	542	79	20
V	37,037	17,308	4,573	2,458	8,338	2,266	1,835	169	90
VI	119,979	111,571	786	5,265	76	1,547	450	183	101
VII	70,458	64,763	1,512	1,446	1,050	1,306	349	17	15
VIII	38,046	33,587	2,335	1,046	104	612	260	54	48
IX	109,571	104,795	488	606	26	164	3284	47	161
Total	669,579	601,786	22,319	15,683	10,123	9,296	8,834	819	719

Fuente: Comisión Local Electoral Federal, 1989.

Cuadro 10. Chiapas: elecciones de diputados federales, 1991

DTTO	LN	T.V.	PRI	PRD	PAN	PPS	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT
I	232,026	112,338	66,950	5,338	13,091	1,939	15,499	523	521	708	818	997
II	127,207	88,385	68,328	4,591	2,734	497	7,126	332	180	135	350	262
III	157,054	124,362	107,138	4,389	1,287	915	5,766	395	328	103	127	338
IV	121,773	88,914	74,879	1,704	3,709	627	4,502	152	91	128	20	320
V	160,434	109,363	67,224	6,038	9,958	649	6,384	9,505	298	93	56	272
VI	152,561	99,595	70,253	7,119	2,668	3,669	8,044	395	265	92	81	639
VII	126,074	96,955	63,825	7,398	6,641	4,474	11,974	874	260	46	42	269
VIII	135,973	77,675	54,029	2,345	10,404	964	4,912	325	115	72	25	454
IX	158,620	93,345	68,294	19,517	1,299	408	4,023	421	222	148	98	1,370
Total	1,371,722	890,932	640,920	58,439	51,791	14,142	68,230	12,922	2,280	1,525	1,617	4,921

Fuente: Consejo Federal Electoral

Cuadro 11. Chiapas: elecciones presidenciales, 1994

DTTO	L.N.	T.V.	V. VALID	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM - UNO	PT	PVEM
I	287,430	183,854	178,106	51,722	74,078	920	40,311	2,360	987	312	5,814	1,539
II	154,060	114,869	106,934	7,140	57,535	515	35,937	2,410	701	107	1,334	700
III	195,328	128,445	119,923	8,717	67,518	979	38,471	938	970	153	1,712	323
IV	142,181	97,906	91,511	15,397	49,528	550	21,633	1,205	696	162	1,912	379
V	179,842	132,281	124,885	11,277	45,980	609	61,532	975	1,470	171	2,485	352
VI	176,226	117,206	107,353	3,489	56,479	438	40,010	4,100	662	144	1,670	253
VII	145,324	94,898	89,320	6,372	46,140	1,101	32,852	796	481	48	832	248
VIII	162,107	102,673	98,363	19,451	44,507	654	28,797	1,850	651	154	1,634	240
IX	182,417	118,577	110,327	2,701	51,370	417	48,438	2,770	637	97	1,988	240
Total	1,624,915	1,090,709	1,026,722	126,266	493,135	6,183	347,981	17,404	7,255	1,348	19,381	4,247

Fuente: Instituto Federal Electoral
<http://www.ife.org.mx>

Cuadro 12. Chiapas: elecciones de senadores de mayoría relativa, 1994

DTTO	L.N.	TOTAL	VALIDOS	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM - UNO	PT	PVEM
I	287,430	191,961	185,709	53,958	78,319	1,157	39,099	3,940	1,313	375	5,815	1,675
II	154,060	113,636	105,902	6,688	56,476	593	36,077	2,581	746	106	1,382	773
III	195,328	129,171	120,578	7,790	67,986	649	39,354	1,012	973	131	1,676	388
IV	142,181	97,082	90,941	14,468	49,655	611	21,376	1,404	734	184	2,044	441
V	179,842	131,572	123,813	9,834	47,151	683	60,282	1,348	1,701	201	2,169	397
VI	176,226	115,693	106,118	3,416	55,760	850	39,008	4,233	663	131	1,659	248
VII	145,324	95,478	89,768	5,803	46,882	809	32,720	892	534	57	848	275
VIII	162,107	100,542	96,193	17,650	44,339	720	28,384	2,114	663	161	1,809	269
IX	182,417	116,914	108,274	2,513	51,230	591	47,208	2,805	594	90	1,998	213
Total	1,624,915	1,092,049	1,027,296	122,120	497,798	6,663	343,508	20,329	7,921	1,436	19,400	4,679

Fuente: Instituto Federal Electoral
<http://www.ife.org.mx>

Cuadro 13. Chiapas: elecciones de diputados federales de mayoría relativa, 1994

DTTO	L.N.	T.V.	V. VALID.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	DM-UNO	PT	PVEM
I	287,430	183,906	176,943	41,717	81,566	1,314	38,407	3,376	1,600	450	6,049	2,349
II	154,060	113,329	104,870	6,299	56,575	1,046	35,000	2,567	666	165	1,333	830
III	195,328	129,050	119,300	7,632	67,541	784	38,268	1,048	888	234	1,732	371
IV	142,181	96,346	89,822	13,763	49,854	709	20,949	1,349	601	240	1,890	455
V	179,842	132,019	124,126	10,580	46,947	769	58,126	1,814	1,635	204	2,467	555
VI	176,226	106,623	98,124	2,948	51,126	507	37,196	3,766	583	188	1,499	283
VII	145,324	94,457	88,007	5,812	46,862	926	31,791	868	492	77	815	309
VIII	162,107	100,611	95,947	17,023	45,501	800	27,368	2,000	606	216	1,932	357
IX	182,417	116,631	107,548	2,268	50,379	363	47,453	2,814	562	137	1,976	237
Total	1,624,915	1,072,972	1,004,687	108,042	496,351	7,218	334,558	19,602	7,633	1,911	19,693	5,746

Fuente: Instituto Federal Electoral
<http://www.ife.org.mx>

Cuadro 14. Chiapas: elección de diputados federales de mayoría relativa, 1997

DTTO	L.N.	T.V.	V. VALID.	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM
I	170,243	47,825	44,809	3,992	29,961	8,986	453	764	406	86	101
II	173,243	52,020	48,677	6,985	26,893	11,676	637	1,796	467	106	109
III	138,751	37,279	34,291	1,007	23,408	8,769	208	492	257	75	75
IV	150,209	44,956	43,225	7,402	21,426	8,520	1,092	4,006	602	79	86
V	99,557	54,467	50,412	8,228	30,723	8,111	994	878	894	83	116
VI	158,958	57,197	54,276	12,643	25,193	13,558	645	1,356	542	182	130
VII	151,529	50,663	48,985	7,510	22,371	17,104	492	958	416	58	64
VIII	145,261	46,003	42,954	3,204	27,231	10,765	296	535	523	97	108
IX	134,695	76,554	74,530	17,062	24,931	25,286	587	4,044	1,911	156	163
X	119,411	42,695	40,075	1,258	23,988	13,210	173	904	236	248	48
XI	130,479	54,008	51,520	5,978	23,438	18,731	350	2,329	357	85	231
XII		86,140	81,766	5,588	33,818	37,762	615	2,263	1,130	174	160
Total		649,807	615,520	80,857	313,381	182,478	6,542	20,325	7,741	1,429	1,391

Fuente: Instituto Federal Electoral

<http://www.ife.org.mx>

Cuadro 15. Chiapas: elección de diputados federales de representación proporcional, 1997

DTTO	L.N.	T.V.	V. VALID.	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM
I	170,243	48,286	45,252	4,070	30,142	9,146	459	775	413	86	101
II	173,243	52,362	49,007	7,012	27,027	11,834	643	1,796	472	106	109
III	138,751	37,382	34,386	1,022	23,455	8,794	211	494	260	75	75
IV	150,209	44,956	43,225	7,402	21,426	8,520	1,092	4,006	602	79	86
V	99,557	55,247	51,173	8,432	31,043	8,298	996	895	921	85	118
VI	158,958	57,313	54,387	12,683	25,237	13,582	646	1,357	542	182	131
VII	151,529	50,896	49,210	7,566	22,454	17,175	497	964	418	58	66
VIII	145,261	46,330	43,272	3,243	27,412	10,857	297	536	526	98	108
IX	134,695	78,667	76,607	17,491	25,706	25,960	617	4,136	1,977	161	168
X	119,411	42,738	40,117	1,266	24,014	13,218	173	904	236	248	48
XI	130,479	54,148	51,659	6,002	23,496	18,778	353	2,333	359	85	232
XII		92,656	87,881	6,014	35,994	40,907	664	2,411	1,232	186	179
Total		660,981	626,176	82,203	317,406	187,069	6,648	20,607	7,958	1,449	1,421

Fuente: Instituto Federal Electoral

<http://www.ife.org.mx>

Cuadro 16. Chiapas: elección de senadores de representación proporcional, 1997

DTTO	L.N.	TOTAL	V. VALID	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM
I	170,243	50,641	45,959	3,955	30,532	9,088	483	809	454	86	102
II	173,243	53,143	49,795	6,966	27,285	12,199	727	1,842	523	118	123
III	138,751	36,729	34,460	948	23,471	8,934	184	486	265	70	64
IV	150,209	44,966	43,132	7,247	21,439	8,914	1,058	3,611	670	88	89
V	99,557	55,189	50,936	8,116	30,762	8,496	1,011	907	994	81	113
VI	158,958	57,020	54,041	12,164	24,922	13,978	674	1,377	606	159	131
VII	151,529	51,420	49,736	7,552	22,685	17,330	543	998	470	78	65
VIII	145,261	46,185	43,177	3,420	27,113	10,724	350	526	638	94	125
IX	134,695	80,565	78,403	19,869	25,666	25,389	724	3,475	2,538	159	182
X	119,411	42,547	39,773	1,012	23,760	13,403	194	866	240	236	62
XI	130,479	54,543	52,016	5,872	23,638	19,041	414	2,342	384	79	217
XII		92,143	87,103	6,356	35,031	40,820	768	2,303	1,429	182	172
Total		665,091	628,531	83,477	316,304	188,316	7,130	19,542	9,211	1,430	1,445

Fuente: Instituto Federal Electoral

<http://www.ife.org.mx>

Cuadro 16. Chiapas: elección de senadores de representación proporcional, 1997

DTTO	L.N.	TOTAL	V. VALID	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM
I	170,243	50,641	45,959	3,955	30,532	9,088	483	809	454	86	102
II	173,243	53,143	49,795	6,966	27,285	12,199	727	1,842	523	118	123
III	138,751	36,729	34,460	948	23,471	8,934	184	486	265	70	64
IV	150,209	44,966	43,132	7,247	21,439	8,914	1,058	3,611	670	88	89
V	99,557	55,189	50,936	8,116	30,762	8,496	1,011	907	994	81	113
VI	158,958	57,020	54,041	12,164	24,922	13,978	674	1,377	606	159	131
VII	151,529	51,420	49,736	7,552	22,685	17,330	543	998	470	78	65
VIII	145,261	46,185	43,177	3,420	27,113	10,724	350	526	638	94	125
IX	134,695	80,565	78,403	19,869	25,666	25,389	724	3,475	2,538	159	182
X	119,411	42,547	39,773	1,012	23,760	13,403	194	866	240	236	62
XI	130,479	54,543	52,016	5,872	23,638	19,041	414	2,342	384	79	217
XII		92,143	87,103	6,356	35,031	40,820	768	2,303	1,429	182	172
Total		665,091	628,531	83,477	316,304	188,316	7,130	19,542	9,211	1,430	1,445

Fuente: Instituto Federal Electoral

<http://www.ife.org.mx>

Cuadro 17. Chiapas: elección presidencial, 2000

DTTO	T. V.	V. VALID.	AC	PRI	AM	PCD	PARM	DS
I	94,915	89,759	15,362	39,938	33,458	471	322	208
II	84,177	78,858	18,226	38,514	21,071	420	411	216
III	80,727	76,729	4,900	43,612	27,311	352	308	246
IV	82,221	79,543	22,195	36,171	20,277	301	279	320
V	94,483	89,200	19,953	49,635	17,758	638	451	765
VI	83,982	80,761	19,269	38,002	22,568	363	306	253
VII	81,329	78,874	29,159	30,580	18,302	333	266	234
VIII	76,052	71,650	12,539	42,645	15,313	414	308	439
IX	142,257	139,868	88,344	35,194	13,937	396	261	1,736
X	68,186	65,094	4,764	37,659	22,173	208	196	94
XI	77,398	74,773	16,059	35,264	22,714	321	289	126
XII	123,738	118,793	37,376	42,366	37,106	569	668	708
Total	1,089,465	1,043,910	288,146	469,580	271,988	4,786	4,065	5,345

Fuente: Instituto Federal Electoral

<http://www.ife.org.mx/wwwife/computos/cd2000/pre.html>

Cuadro 18. Chiapas: elección de senadores de mayoría relativa, 2000

DTTO	T.V.	V. VALID.	AC	PRI	AM	PCD	PARM	DS
I	92,812	87,620	13,845	39,549	33,139	464	343	280
II	82,861	77,201	15,222	39,040	21,732	574	437	196
III	80,072	76,035	4,341	43,301	27,272	369	428	324
IV	81,638	78,590	19,979	35,720	21,630	570	314	377
V	92,738	87,273	17,718	48,983	18,127	744	1,042	659
VI	84,538	80,554	17,502	37,297	24,661	437	389	268
VII	80,796	78,104	26,619	31,213	19,276	394	347	255
VIII	75,385	70,159	10,776	42,630	16,189	406	348	410
IX	141,132	138,394	83,783	34,967	17,301	591	496	1,256
X	68,130	64,755	3,973	37,745	22,512	232	204	89
XI	76,688	73,855	14,170	35,990	22,768	469	335	123
XII	123,131	117,521	29,475	46,288	39,112	1,185	870	591
Total	1,079,921	1,030,661	257,403	472,723	283,719	6,435	5,553	4,828

Fuente: Instituto Federal Electoral

<http://www.ife.org.mx/wwwife/computos/cd2000/pre.html>

Cuadro 19. Chiapas: elección de diputados federales de mayoría relativa, 2000

DTTO	T.V.	V. VALID.	AC	PRI	AM	PCD	PARM	DS
I	93,090	87,860	13,671	39,416	33,453	489	375	456
II	81,778	76,592	14,276	40,195	20,461	1,031	430	199
III	79,850	75,724	4,126	43,101	27,325	362	384	426
IV	80,657	77,704	17,702	35,486	23,222	392	411	491
V	92,807	87,284	17,537	48,441	18,933	728	1,073	572
VI	83,280	79,945	16,583	38,774	23,360	513	351	364
VII	80,181	77,419	26,177	31,046	19,206	356	362	272
VIII	75,236	70,037	8,800	42,049	18,015	366	483	324
IX	139,782	137,055	88,733	33,159	12,611	550	424	1,578
X	67,419	64,084	3,398	37,294	22,860	243	204	85
XI	76,766	73,782	15,142	35,293	22,308	519	386	134
XII	122,861	117,486	32,302	46,303	36,292	1,106	892	591
Total	1,073,707	1,024,972	258,447	470,557	278,046	6,655	5,775	5,492

Fuente: Instituto Federal Electoral

<http://www.ife.org.mx/wwwife/computos/cd2000/pre.html>

Cuadro 20. Chiapas: resultados de elecciones de diputados locales, 1982

Distritos	CAB. DISTRITAL	PAN	PRI	PPS	PST	PARM	PSUM	PDM
I	TUXTLA GUTIÉRREZ	12,281	15,648	221	929	105	352	229
II	CHIAPA DE CORZO	685	35,389	1,100	488	200	220	234
III	VENUSTIANO CARRANZA	115	33,424	223	12	20	29	8
IV	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	2,690	43,326	102	117	54	236	23
V	COMITÁN DE DOMINGUEZ	70	46,335	75	46	66	3	57
VI	OCOSINGO	102	59,631	76	2,502	185	-	-
VII	PALENQUE	837	50,994	617	2,676	642	-	-
VIII	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	247	53,718	437	745	2	619	16
IX	PICHUCALCO	394	25,183	34	49	9	20	7
X	COPAINALÁ	106	12,247	17	-	28	6	-
XI	CINTALAPA	888	39,845	797	293	82	109	73
XII	TONALÁ	1,516	20,500	237	445	332	530	127
XIII	HUIXTLA	1,976	48,056	233	239	753	172	58
XIV	MOTOZINTLA	573	37,984	1,493	329	167	1,084	19
XV	TAPACHULA	2,961	45,060	1,912	539	4,836	712	494
Total		25,441	567,340	7,574	9,409	7,481	6,679	1,345

Fuente: Comisión Electoral Local, Congreso del Estado de Chiapas, 1982.
Consejo Estatal Electoral, Secretaria de Acción Electoral, Chiapas, 1982.

Cuadro 21. Chiapas: resultados de elecciones de diputados locales, 1985

Distritos	CAB. DISTRITAL	PAN	PRI	PPS	PST	PARM	PSUM	PDM
I	TUXTLA GUTIÉRREZ	10,677	34,153	283	228	582	-	-
II	CHIAPA DE CORZO	3,025	37,149	342	44	159	153	189
III	VENUSTIANO CARRANZA	1,135	28,667	42	105	17	21	-
IV	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	833	21,904	158	28	164	-	55
V	COMITÁN DE DOMINGUEZ	403	31,345	75	39	1,719	88	-
VI	OCOSINGO	409	35,200	44	17	184	1,374	30
VII	PALENQUE	1,083	35,000	369	68	123	2,386	-
VIII	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	300	30,553	65	-	813	1,237	34
IX	PICHUCALCO	595	18,170	50	8	10	53	3
X	COPAINALÁ	517	11,887	148	1	2	67	-
XI	CINTALAPA	726	24,982	159	28	65	40	5
XII	TONALÁ	1,924	23,345	91	-	-	35	116
XIII	HUIXTLA	1,344	33,444	124	8	17	93	-
XIV	MOTOZINTLA	-	32,000	900	-	12	120	-
XV	TAPACHULA	3,027	30,600	776	178	-	-	-
Total		25,998	428,399	3,626	752	3,867	5,667	432

Fuente: Comisión Electoral Local, Congreso del Estado de Chiapas, 1985.
Consejo Estatal Electoral, Secretaria de Acción Electoral, Chiapas, 1985.
NOTA: El PRT obtuvo dos votos en el IV distrito y el PMT seis votos en el mismo distrito.

Cuadro 22. Chiapas: resultados de elección de gobernador, 1988

DTTO.	EMP	V. VALID.	PRI	PAN	PFCRN	PMS	PPS	PRT
I	138591	22,780	11,290	10,211	306	758	145	70
II	61252	32,899	31,125	1,259	152	161	165	37
III	50831	34,411	32,962	1,274	18	113	17	27
IV	77668	48,934	45,984	1,952	252	502	175	69
V	100435	43,670	38,536	444	105	4,193	135	257
VI	97158	83,405	80,464	290	2,300	35	299	17
VII	99018	73,873	68,661	644	3,068	307	1,092	101
VIII	81030	45,009	42,660	488	699	980	149	33
IX	41820	32,131	29,598	1,294	410	227	284	318
X	26699	19,477	18,885	472	24	19	76	1
XI	68312	25,822	23,648	980	397	180	182	435
XII	65501	20,747	17,833	1,971	588	216	111	28
XIII	76386	31,794	28,242	1,800	1,023	251	409	69
XIV	74256	43,295	40,920	252	413	442	1,236	32
XV	130077	31,811	15,397	8,260	2,609	3,662	1,562	321
TOTAL	1,189,034	590,058	526,205	31,591	12,364	12,046	6,037	1,815

Fuente: Comisión Electoral Local, 1988; Agenda Estadística Chiapas, 1989, Secretaría de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado

Cuadro 23. Chiapas: resultados de elecciones de diputados locales, 1988

Distritos	EMP	TV	PAN	PRI	PPS	PRT	PMS	PFCRN
I	138,591	22,033	8,147	11,967	159	88	1,039	633
II	61,252	31,973	979	30,380	179	58	158	219
III	50,831	34,004	1,240	32,628	21	9	86	20
IV	77,668	48,798	1,541	46,027	153	54	592	431
V	100,435	41,947	368	37,031	190	249	3,982	127
VI	97,158	78,153	338	75,020	327	15	-	2,453
VII	99,018	72,239	602	66,847	1,241	132	-	3,417
VIII	81,030	43,964	420	41,671	159	27	948	739
IX	41,820	31,498	1,273	28,605	610	259	35	716
X	26,699	19,068	452	18,531	59	-	-	26
XI	68,312	24,506	790	22,681	145	435	299	156
XII	65,501	20,665	1,900	17,732	100	35	251	347
XIII	76,386	31,492	1,712	28,032	312	61	231	1,205
XIV	74,256	41,994	-	40,144	997	35	379	439
XV	130,077	31,669	7,743	14,722	1,537	391	4,169	3,107
Total	1'189,034	574,003	27,505	512,018	6,189	1,848	12,169	14,035

Fuente: Comisión Electoral Local, 1988; Agenda Estadística Chiapas, 1989, Secretaría de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado

Cuadro 24. Chiapas: resultados de elecciones de diputados locales, 1991

DTTO.	VT	V. VALID.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM
I	75.517	71.849	13.982	41.842	1.030	3.168	11.441	0	386
II	43.098	43.086	3.064	33.782	1.552	2.341	2.117	0	230
III	49.690	48.795	422	45.072	118	2	3.050	0	131
IV	69.689	65.357	3.274	54.932	391	3.739	2.891	0	130
V	67.391	67.388	512	54.846	247	10.113	1.463	0	207
VI	67.337	67.337	1.029	59.287	270	3.999	2.752	0	0
VII	56.429	56.429	1.739	46.001	838	3.444	4.407	0	0
VIII	52.980	52.980	1.517	39.024	481	7.081	4.877	0	0
IX	29.918	29.918	989	26.053	128	0	2.721	0	27
X	27.431	27.431	1.412	23.995	25	0	1.999	0	0
XI	32.530	32.526	690	24.977	1.876	4.214	678	0	91
XII	42.149	42.133	8.746	28.664	140	3.029	1.495	0	59
XIII	35.174	35.174	5.480	24.207	150	2.027	2.900	371	39
XIV	42.819	42.819	0	34.043	3.260	4.581	935	0	0
XV	98.213	98.213	9.495	65.642	535	7.987	4.546	9.727	281
Total	790.365	781.435	52.351	602.367	11.041	55.725	48.272	10.098	1.581

Fuente: Comisión Electoral del Estado de Chiapas.

<http://www.iee-chiapas.org.mx>

Cuadro 25. Chiapas: resultados de elección de gobernador, 1994

DTTO.	L.N.	T.V.	V. VALID.	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVEM
I	185,378	127,924	124,761	26,698	62,567	652	27,643	1,840	955	275	3,174	957
II	49,901	33,247	31,339	5,319	14,629	257	9,278	467	201	114	1,017	57
III	39,334	26,189	24,384	1,542	12,188	183	8,716	1,019	224	46	408	58
IV	61,804	47,888	44,003	2,453	22,036	306	17,721	326	271	81	598	211
V	84,158	57,213	52,914	4,537	33,160	358	12,872	434	434	95	851	173
VI	158,847	97,961	90,192	1,711	40,288	480	41,436	3,931	490	154	1,487	215
VII	65,826	44,534	40,557	1,625	23,288	247	14,243	230	271	58	505	90
VIII	62,765	34,082	30,641	1,677	17,173	132	9,545	580	290	42	1,135	67
IX	70,641	49,072	44,836	4,227	28,160	277	10,326	775	313	86	540	132
X	46,918	30,165	28,034	3,866	17,476	111	4,012	1,835	148	38	471	77
XI	84,694	52,618	49,928	5,733	25,896	356	15,733	387	391	93	1,071	268
XII	94,468	54,863	52,248	10,456	27,384	264	12,273	738	316	62	659	96
XIII	99,013	66,725	62,083	5,742	30,070	349	23,882	838	397	67	644	94
XIV	93,619	47,476	43,024	708	25,017	813	15,690	189	203	36	298	70
XV	114,738	84,580	80,327	4,908	29,610	465	41,782	851	1,080	105	1,278	248
XVI	48,544	28,992	26,629	232	11,095	80	14,802	80	107	24	168	41
XVII	47,119	34,570	31,780	222	17,058	86	13,389	364	128	37	253	243
XVIII	67,195	47,204	43,950	1,382	24,895	208	15,237	893	313	54	748	220
XIX	96,026	58,118	55,191	5,800	24,026	522	21,645	1,238	532	164	1,137	127
XX	54,886	40,204	37,462	2,674	15,595	302	17,408	275	502	61	549	96
TOTAL	1,625,874	1,063,625	994,283	91,512	501,611	6,448	347,633	17,290	7,566	1,692	16,991	3,540

Fuente: Comisión Electoral del Estado

<http://www.iee-chiapas.org.mx/estadisticas/gob94xdist.htm>

Cuadro 26. Chiapas: resultados de elecciones de diputados locales, 1995

DTTO.	T. V.	V. VALID.	PAN	PRI	PRD	PFCRN	PT	PVEM	PDCH	PFCPCH
I	35,860	34,462	15,588	12,093	3,313	304	1,299	359	392	1,114
II	38,883	37,509	21,422	10,231	2,923	256	893	363	262	1,159
III	28,418	27,243	3,141	12,222	8,070	281	1,695	109	680	1,045
IV	20,422	18,543	0	9,688	7,450	835	333	0	119	118
V	31,303	29,006	7,415	13,792	6,942	205	435	122	95	0
VI	42,389	39,670	2,409	20,595	15,328	288	348	102	600	0
VII	19,215	17,841	609	6,359	9,782	725	193	0	173	0
VIII	20,489	18,630	0	13,524	4,150	387	569	0	0	0
IX	24,254	22,717	4,274	13,289	4,694	89	0	0	29	342
X	13,746	12,528	748	4,924	2,990	237	3,054	54	93	428
XI	13,240	12,138	281	6,549	4,891	43	0	19	246	109
XII	30,198	28,112	1,877	15,714	6,490	542	3,225	101	163	0
XIII	21,510	20,500	2,589	10,749	2,785	2,074	1,455	66	120	662
XIV	39,184	37,883	7,779	1,894	9,634	479	618	0	433	0
XV	46,752	44,448	13,158	17,274	11,525	381	679	343	682	406
XVI	52,744	49,437	7,072	21,300	18,502	1,875	399	83	206	0
XVII	45,258	41,398	0	21,720	17,346	296	1,394	121	521	0
XVIII	26,770	25,188	3,684	11,495	8,956	290	506	141	65	51
XIX	26,747	25,470	4,738	10,036	9,291	312	759	132	110	92
XX	21,852	20,629	0	10,410	9,627	70	0	0	105	417
XXI	25,964	23,008	0	13,443	9,189	215	154	0	7	0
XXII	30,235	25,636	0	22,273	2,212	491	605	55	0	0
XXIII	47,028	44,756	1,284	21,354	17,637	385	2,908	200	158	830
XXIV	33,355	31,126	2,749	14,660	11,111	275	1,052	0	92	1,187
Total	735,816	687,878	100,817	332,634	204,838	11,335	22,573	2,370	5,351	7,960

Fuente: Consejo Estatal Electoral del Estado de Chiapas.

<http://cee-chiapas.org.mx/estadisticasdip95.html>

Cuadro 27. Chiapas: resultados de elecciones de diputados locales, 1998

DTTO.	TV	V. VALID.	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDCH	PFC	Alianza Fray.
I	44,740	43,509	17,957	16,239	6,705	1,333	512	342	421	
II	48,572	47,413	23,393	15,741	5,740	834	637	330	738	
III	38,438	37,025	6,034	17,830	10,838	1,546	156	508	113	
IV	26,499	2,495	258	11,823	11,258	1,168	61	382	-	
V	33,568	30,583	6,737	15,487	4,900	1,365	765	-	1,329	
VI	36,539	34,287	3,054	20,942	8,054	750	160	1,226	101	
VII	42,580	38,623	1,293	20,537	14,595	1,068	178	594	358	
VIII	29,908	26,895	2,932	15,038	6,750	1,751	89	48	287	
IX	30,335	28,596	3,916	15,805	6,826	1,935	87	27	-	
X	20,761	18,227	259	7,545	4,603	3,476	1,475	137	732	
XI	21,410	18,975	2,330	9,138	7,038	188	-	281	-	
XII	44,215	41,456	7,846	23,170	7,205	2,492	508	86	149	
XIII	29,879	28,293	2,536	16,263	7,560	1,154	52	533	195	
XIV	47,184	44,633	6,852	16,908	16,845	2,493	156	619	760	
XV	38,111	3,669	4,768	17,030	11,652	902	96	1,362	880	
XVI	49,487	47,354	12,830	23,600	9,862	510	319	233	-	
XVII	38,068	3,556	934	22,332	9,448	2,597	97	63	89	
XVIII	24,914	23,653	1,095	12,341	8,928	931	255	-	103	
XIX	25,494	24,255	2,207	10,487	10,533	604	256	61	107	
XX	22,148	20,536	54	10,089	8,045	1,823	33	163	329	
XXI	25,734	23,312	1,353	12,801	8,798	161	50	102	47	
XXII	20,950	19,243	442	17,414	732	369	54	232	-	
XXIII	53,318	50,427	2,248	25,735	15,241	-	1,231	626	-	5,346
XXIV	38,508	36,455	2,172	17,505	13,415	1,575	153	283	1,352	
Totales	831,360	780,950	113,500	391,800	215,571	31,025	7,380	8,238	8,090	5,346

Fuente: Consejo Estatal Electoral del Estado de Chiapas.

<http://www.iee-chiapas.org.mx>

Cuadro 28. Chiapas: resultados de la elección de Gobernador, 2000

Distritos	CAB. DISTRITAL	T. V.	V. VALID.	ALIANZA POR CHIAPAS*	PRI	DEM. S.
I	TUXTLA GUTIÉRREZ ORIENTE	60,152	59,153	40,076	18,570	507
II	TUXTLA GUTIÉRREZ PONIENTE	62,729	61,722	42,154	19,027	541
III	CHIAPA DE CORZO	40,683	39,929	21,800	18,030	99
IV	VENUSTIANO CARRANZA	26,652	25,953	13,283	12,541	129
V	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	40,518	39,248	22,514	16,391	343
VI	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	45,577	43,700	19,973	23,531	196
VII	OCOSINGO	69,571	67,499	33,154	34,189	156
VIII	YAJALÓN	37,170	35,846	19,029	16,729	88
IX	PALENQUE	39,365	38,350	22,090	16,188	72
X	BOCHIL	23,108	22,385	11,953	10,364	68
XI	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	20,370	19,898	9,533	10,337	28
XII	PICHUCALCO	39,077	37,991	19,959	17,919	113
XIII	COPAINALÁ	32,756	32,197	13,700	18,415	82
XIV	CINTALAPA	50,240	49,262	26,550	22,512	200
XV	TONALÁ	55,539	54,592	31,419	23,048	125
XVI	HUIXTLA	61,586	60,486	28,879	31,518	89
XVII	MOTOZINTLA	61,489	60,447	27,774	32,599	74
XVIII	TAPACHULA NORTE	32,017	31,092	18,186	12,785	121
XIX	TAPACHULA SUR	34,029	33,348	20,475	12,732	141
XX	LAS MARGARITAS	28,994	28,054	11,977	16,037	40
XXI	TENEJAPA	33,577	32,752	13,871	18,678	203
XXII	CHAMULA	47,079	45,201	12,753	32,193	255
XXIII	VILLAFLORES	60,011	58,799	34,992	23,636	171
XXIV	CACAHUATÁN	38,118	37,145	19,766	17,298	81
TOTAL		1,040,407	1,015,049	535,860	475,267	3,922

* PAN, PRD, PT, PVEM

Fuente: Comisión Electoral del Estado de Chiapas.

<http://www.iee-chiapas.org.mx>

Cuadro 29. Evolución del voto de los tres principales partidos en las elecciones de diputados federales, 1988-2000

AÑOS	T.V.	PRI	PAN	PRD	OTROS	AL CAMB	AL. MEX
1988	615,973	553,805	22,978	0	39,190	0	0
%	100.00	89.91	3.73	0	6.36	0	0
1991	890,932	640,920	51,791	58,439	105,637	0	0
%	100.00	71.94	5.81	6.56	11.86	0	0
1994	1,072,972	496,351	108,042	334,558	61,803	0	0
%	100.00	46.26	10.07	31.18	5.76	0	0
1997	649,807	313,381	80,857	182,478	37,428	0	0
%	100.00	48.23	12.44	28.08	5.76	0	0
2000	1,073,707	470,557	0	0	17,922	258,447	278,046
%	100.00	43.83	0	0	1.67	24.07	25.90

Fuente: Instituto Federal Electoral

<http://www.ife.org.mx/wwwife/computos/cd2000/pre.html>